



## Índice

### Iniciativas

Del Dip. Mario Delgado Carrillo con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo **3**

Del Dip. Oscar Rafael Novella Macías con proyecto de decreto que crea la Medalla de honor al mérito migrante **21**

De la Dip. María Marivel Solís Barrera con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología **25**

Del Dip. Porfirio Muñoz Ledo con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el muro de honor de la Cámara de Diputados la leyenda “Al Exilio Republicano Español” **28**

### Proposiciones

Del Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente saluda la confianza de las instituciones financieras involucradas en la operación de fortalecimiento financiero de Pemex **31**

Del Dip. Francisco Javier Borrego Adame con punto de acuerdo para detener la ejecución del proyecto del metrobús BRT-Laguna, hasta que éste se evalúe sustancialmente entre las partes involucradas, concesionarios, usuarios y autoridades **33**

De la Dip. Beatriz Robles Gutiérrez con punto de acuerdo relativo a la deforestación en zonas de reserva natural por la construcción de obras viales en el estado de Querétaro **42**

De la Dip. Graciela Zavaleta Sánchez con punto de acuerdo relativo a la urgente atención e implantación de estrategias y acciones ante la creciente inseguridad en San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca **44**

De diputados de los grupos parlamentarios de Morena, PRD, PT, Encuentro Social y PVEM y la senadora Mónica Fernández Balboa con punto de acuerdo para solicitar que la Comisión Permanente realice una sesión solemne el 5 de junio para conmemorar a las víctimas de la guardería ABC en Hermosillo, Sonora **47**

De la Dip. María de los Ángeles Huerta del Río con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se pronuncia a favor de la libertad de expresión, la pluralidad democrática y por el respeto a la política de información y política editorial de la Agencia del Estado Mexicano, Notimex **49**

De la Dip. María Marivel Solís Barrera con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua para que realice las gestiones necesarias a fin de otorgar recursos para la operación y realización de acciones prioritarias de los consejos de cuenca constituidos por mandato de la Ley de Aguas Nacionales **50**

*Sigue* ⇨

De la Dip. María Marivel Solís Barrera con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE y a los OPLEs del país a que agilicen la entrega de los recursos económicos derivados de sanciones electorales al Conacyt y a los organismos estatales de ciencia y tecnología **52**

De las diputadas María Marivel Solís Barrera, Miroslava Sánchez Galván, Alejandra Pani Barragán y Geraldina Herrera Vega (MC) con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud federal a implementar un programa integral de eliminación de la hepatitis C crónica que incluya la prevención, el diagnóstico y su atención **55**

De la Dip. Anita Sánchez Castro con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que instruyan a sus secretarios de salud a respetar la antigüedad, en los procesos de movimientos de escalafón para la asignación de plazas a los trabajadores **57**

De la Dip. Dolores Padierna Luna con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a que, en el ámbito de sus atribuciones, tome las medidas preventivas necesarias a fin de contener los posibles impactos negativos que pueda tener para la economía mexicana la llamada “guerra comercial” entre Estados Unidos y China **58**

Del Dip. Eulalio Juan Ríos Fararoni con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a impulsar las acciones necesarias en coordinación con el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, para garantizar que los industriales azucareros del país, cumplan los acuerdos y lineamientos normativos que los obligan a exportar azúcar **60**

De la Dip. Graciela Zavaleta Sánchez con punto de acuerdo relativo al control de pesticidas y agentes químicos que han reducido la población de abejas en el estado de Oaxaca **62**

De la Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña y del Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN) con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que fortalezca las campañas, acciones y programas en materia de prevención y control de infecciones asociadas a la atención a la salud **64**

Del Dip. Edelmiro Santiago Santos Díaz con punto de acuerdo por el que se solicita exhortar a la SHCP y SFP para que se implementen las medidas posibles de reconducción y adecuación de los recursos aprobados en el Ramo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignados para el Municipio de Montemorelos, Nuevo León **66**

De la Dip. Dolores Padierna Luna con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por los acuerdos alcanzados entre México, Estados Unidos y Canadá, que permitieron la eliminación de los aranceles sobre el acero y aluminio mexicanos **69**

De la Dip. Julieta Kristal Vences Valencia con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a través de la Comisión Nacional Forestal, y al Gobierno de Puebla con el propósito de coordinar acciones para prevenir los incendios forestales **70**

## INICIATIVAS

### DEL DIP. MARIO DELGADO CARRILLO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE FINANCIERA NACIONAL AGROPECUARIA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

El suscrito, Mario Delgado Carrillo, diputado coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de motivos

El fenómeno más grave en el campo mexicano continúa siendo la pobreza, millones de mexicanos de las zonas rurales cuentan con niveles de ingreso insuficiente para satisfacer sus necesidades mínimas de alimentación, vivienda, educación y salud.

De acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda, aproximadamente el 23% de la población económicamente activa del país, se dedica a las actividades agropecuarias y genera un poco más del 4% del Producto Interno Bruto (PIB) total.

En este contexto, y ante las actuales condiciones económicas y financieras, es más notoria la relevancia de usar eficientemente los recursos de las entidades que atienden las demandas de crédito, capital y servicios de administración de

riesgo de los productores del sector rural, cuyos apoyos y servicios pueden canalizarse a través de una institución de banca de desarrollo.

De acuerdo al Reporte Nacional de Inclusión Financiera, existen en México 50 millones de personas que no tienen acceso al crédito formal y 90% del crédito que se otorga, se formaliza en áreas urbanas y solo el 10% en zonas rurales<sup>1</sup>.

En tal virtud, se considera que a pesar de los esfuerzos que se han hecho, siguen prevaleciendo fallas que impiden un funcionamiento eficiente del mercado de crédito, impidiendo un adecuado nivel de servicios financieros para facilitar las actividades de inversión y administración del riesgo en la economía rural del país, haciendo necesaria la instrumentación de una estrategia económica rural integral que a través de una institución de banca de desarrollo genere el cambio estructural requerido.

Con el propósito de focalizar, ordenar y simplificar el financiamiento rural e implementar la estrategia económica rural integral antes mencionada, se propone integrar a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; al Fideicomiso de Riesgo Compartido (Firco) y al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (Focir) en una Institución de Banca de Desarrollo, que tendrá por objeto la promoción y financiamiento del sector agropecuario y rural.

Al respecto, resulta importante poner de manifiesto las características de cada una de dichas entidades.

#### Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

El 26 de diciembre de 2002 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley Orgánica de la Financiera Rural*, la cual crea y rige esta institución como un organismo público

<sup>1</sup> Encuesta Nacional de Inclusión Financiera. Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 2017.

descentralizado de la Administración Pública Federal.

Posteriormente, como parte de un paquete de reformas al sistema financiero mexicano, el 10 de enero de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expidió la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en virtud del cual cambió la denominación de Financiera Rural a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

### **Firco**

El Fideicomiso de Riesgo Compartido se constituyó como fideicomiso público mediante contrato celebrado el 1 de abril de 1981, celebrado con el entonces Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. (Banrural) en su carácter de fiduciario. Después, mediante convenio del 31 de mayo de 2016, la Financiera Rural (ahora Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero) sustituyó a Banrural como fiduciario de Firco.

De conformidad con el contrato de fideicomiso, Firco tiene por objeto, entre otros, otorgar apoyos temporales bajo esquemas de riesgo compartido orientados a impulsar la práctica de los cultivos o de las actividades ganaderas, forestales y acuícolas que mejor armonicen la sustentabilidad y rentabilidad, así como propiciar una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, incluyendo las relacionadas con la producción y suministro de bienes o servicios para la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, así como las actividades posteriores a la cosecha.

### **Focir**

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, se constituyó como fideicomiso público mediante contrato celebrado el 25 de marzo de 1994, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo

como fiduciaria, contrato modificado mediante convenio celebrado el 14 de diciembre de 2011. De acuerdo con el contrato de fideicomiso y su convenio modificadorio, son fines de Focir fomentar y desarrollar la capitalización del sector rural y agroindustrial a través de la inversión de largo plazo y actuar particular, actuar como agente especializado que permita concretar el desarrollo de dichas inversiones.

### **Ordenamiento Financiero Agropecuario y Rural**

En virtud de lo anterior, la integración financiera propuesta con la presente iniciativa pretende la transformación de la actual Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en una Institución de Banca de Desarrollo con al menos tres unidades de negocio: financiamiento con capital en todas sus modalidades; financiamiento con crédito en todas sus modalidades, y administración de riesgos y operaciones derivadas.

Adicionalmente, se propone decretar la extinción de los fideicomisos públicos Firco y Focir, a fin de integrar sus operaciones en la institución de banca de desarrollo que se propone constituir, con lo cual se concentrarán los apoyos y servicios que requieren los productores. Para tal efecto, se plantea incluir dentro del objeto de la nueva institución de banca de desarrollo, operaciones de capital y financiamiento en sus diferentes modalidades, así como administración de riesgos en sus vertientes sistema nacional de garantías o garantías de crédito y operaciones derivadas.

En tal virtud, la institución de banca de desarrollo que se cree se denominará Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, misma que tendrá por objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras, agroindustriales y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar su productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.

Por otro lado, el gobierno federal cuenta con una institución nacional de seguros denominada Agroasemex que tiene como misión proteger el patrimonio y la capacidad productiva del sector rural.

En el capital de dicha institución nacional de seguros participa el gobierno federal de manera mayoritaria y funciona como instrumento de política pública que contribuye a la conformación de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural.

Dicha sociedad se constituyó por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 7 de junio de 1990, con el objeto de proteger el patrimonio y la capacidad productiva del sector rural. Como institución nacional de seguros, proporciona servicios de reaseguro a instituciones mexicanas de seguros, sociedades mutualistas y fondos de aseguramiento, y como agencia de desarrollo impulsa la participación de los agentes privados y sociales en el mercado de seguros en materia agropecuaria, diseñando nuevos esquemas de seguros para ampliar la cobertura del mercado.

En ese sentido, con la presente iniciativa se propone que la nueva institución de banca de desarrollo sea la accionista mayoritaria en Agroasemex, al asumir el control de la misma con lo cual se consolidará el ordenamiento integral de los servicios financieros al sector agropecuario y rural nacional.

Conforme a lo anteriormente expuesto, de aprobarse la propuesta de mérito, la población objetivo podrá ser atendida en una sola ventanilla en vez de a través de cuatro instancias diferentes, con lo cual se simplificarán y optimizarán los procesos haciéndolos a la medida de las necesidades de cada sector. Además, en una sola base de clientes; se ordenará la participación de cada institución con la orientación de objetivos y políticas con una dirección única, aportando con ello un gran ahorro debido a la simplificación administrativa; sencillez operativa y de servicios. De igual manera, se contará con asistencia técnica y financiera, eliminando estructuras operativas y

de administración duplicadas o innecesarias, mediante la concentración del manejo presupuestal y de recursos financieros y una sola área de respaldo administrativo, esto dará lugar al reordenamiento del Sistema Financiero Rural en una sola plataforma de negocios, en lugar de cuatro.

Por otra parte, con la creación de la Financiera Nacional Agropecuaria se concentrará el personal y la infraestructura, a fin de que sean más reducidos y eficientes, mediante la optimización de los procesos y el uso de sistemas informáticos. Lo anterior, permitirá tener en una misma oficina toda la gestión operativa, las ventanillas de atención y la asesoría, con el consiguiente ahorro de infraestructura inmobiliaria y mobiliaria que con el esquema actual se cuadruplica. Asimismo, se evitará la competencia entre instituciones de banca de desarrollo al coordinar la participación en el mercado y repartir sus segmentos con el objeto de evitar que compitan por el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

## **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL AGROPECUARIA**

**Artículo primero.** Se expide la Ley Orgánica de la Financiera Nacional Agropecuaria, para quedar como sigue:

### **LEY ORGÁNICA DE FINANCIERA NACIONAL AGROPECUARIA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **Denominación Objeto y Domicilio**

**Artículo 1o.-** La presente Ley crea y rige a la Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Artículo 2o.-** La Financiera Nacional Agropecuaria tendrá por objeto promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras, agroindustriales y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar su productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.

Para el cumplimiento de dicho objeto, podrá operar financiamiento con capital; otorgar financiamiento con crédito y administración de riesgos, así como la prestación de servicios financieros, a los productores, agentes económicos e intermediarios financieros, procurando su mejor desarrollo, organización y mejora continua. Asimismo, ejecutará los programas de apoyo en materia de financiamiento rural que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Adicionalmente, promoverá ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo agropecuario y rural. Además, operará con los gobiernos federal, estatales y municipales, los proyectos financieros que se celebren con las instituciones mencionadas.

La Institución proporcionará asesoría técnica y capacitación tanto a los productores del sector agropecuario, forestal y pesquero, así como de la agroindustria y de otras actividades conexas o afines o que se desarrollen en el medio rural, como a los intermediarios financieros que decidan constituirse o ya se encuentren constituidos.

En el desarrollo de su objeto y con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector rural, la Institución coadyuvará al mejoramiento del sector financiero del país vinculando las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras, agroindustriales y del medio rural.

La operación y funcionamiento de la Institución se realizará con apego al marco legal aplicable y a las

sanas prácticas y usos bancarios para alcanzar los objetivos de carácter general señalados en el artículo 4o. de la Ley de Instituciones de Crédito.

**Artículo 3o.-** La Institución tendrá su domicilio en la Ciudad de México, o bien, en el lugar que determine el Ejecutivo Federal, a través de la secretaría. Para el cumplimiento de su objeto, podrá establecer oficinas de coordinación regional, así como oficinas y módulos en el territorio nacional de acuerdo a las necesidades de cobertura económica de atención a la demanda del financiamiento integral, informando a dicha secretaría.

La Institución tendrá una duración indefinida.

El Reglamento Orgánico señalará el número, ubicación y estructura de las sedes de las oficinas de coordinación regional, las cuales contarán con un titular designado por el Consejo, a propuesta del director general.

Las oficinas de coordinación tendrán carácter permanente y, para su establecimiento, se considerará entre otros aspectos, la demanda de financiamiento integral de las zonas geográficas productivas en el medio rural.

Los módulos se instalarán de manera temporal, en las zonas geográficas productivas cuya demanda lo requiera en determinada época del año.

**Artículo 4o.-** Las operaciones, servicios e inversiones de la institución se regirán por lo dispuesto en la presente ley, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Banco de México y por las demás disposiciones legales aplicables.

El Ejecutivo Federal, a través de la secretaría, podrá interpretar para efectos administrativos los preceptos de esta ley.

**Artículo 5o.-** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

**I. Agroindustria,** a la actividad

económica que comprende la producción, industrialización, comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales que implican la agregación de valor a los productos;

**II. Comisión**, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

**III. Consejo**, al Consejo Directivo de la Institución;

**IV. Financiamiento Agropecuario y Rural**, es el que se otorga a personas físicas o morales para la producción, acopio y distribución de bienes y servicios de o para los sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como de la agroindustria y de otras actividades conexas o afines o que se desarrollen en el medio rural;

**V. Institución**, a la Financiera Nacional Agropecuaria, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo;

**VI. Intermediarios Financieros**, a las instituciones de crédito; a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y a las sociedades financieras populares que se regulan en la Ley de Ahorro y Crédito Popular; a las uniones de crédito y almacenes generales de depósito a que se refiere la ley de la materia, y a los demás intermediarios financieros que determine la legislación vigente, así como aquellos que acuerde el Consejo y coadyuven al cumplimiento del objeto de la financiera;

**VII. Productor o Productores**, a las personas físicas o morales que se dediquen a actividades agropecuarias, forestales, pesqueras o a cualquier otra actividad económica vinculada al medio rural;

**VIII. Reglamento Orgánico**, al Reglamento Orgánico de la Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de

Desarrollo;

**IX. Secretaría**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**X. Sector Agropecuario**, al sector primario que comprende los sectores agrícola, ganadero o pecuario y otros estrechamente vinculados como la forestal, pesquera y la agroindustria, así como a todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Objetivo y Operaciones

**Artículo 60.-** Con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector agropecuario, promoviendo su eficiencia y competitividad, la institución estará facultada para:

**I.-** Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país, en términos de lo señalado en el artículo 2o. de la presente ley;

**II.** Establecer programas y productos de financiamiento, así como de servicios financieros que atiendan las necesidades de financiamiento de los proyectos de inversión de los productores en el sector agropecuario a nivel nacional, que ayuden a incrementar su capacidad productiva;

**III.** Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales en el sector agropecuario nacional;

**IV.** Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad del sector agropecuario a nivel nacional;

**V.** Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento,

fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado;

**VI.** Otorgar apoyos bajo esquemas de riesgo compartido orientados a impulsar la práctica de los cultivos o de las actividades agropecuarias, agroindustriales y rurales a nivel nacional;

**VII.** Fomentar y desarrollar la capitalización del sector rural y agroindustrial a través de la inversión a largo plazo; en particular, actuar como agente especializado que permita concretar el desarrollo de dichas inversiones;

**VIII.** Participar en la entrega de apoyos y de servicios de información comercial a los Productores;

**IX.** Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos para el fomento del sector agropecuario nacional;

**X.** Realizar aportaciones para la constitución de instituciones de seguros del sector agropecuario a nivel nacional, o invertir en el capital de éstas, y

**XI.** Ser agente financiero del gobierno federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de financiamientos del exterior, cuyo objeto sea fomentar el desarrollo del sector agropecuario, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional.

No se incluyen en esta disposición los créditos para fines monetarios.

**Artículo 7o.-** Para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus objetivos a que se refieren los artículos 2o. y 6o. anteriores, la institución podrá:

**I.** Realizar las operaciones y prestar los servicios a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Las operaciones señaladas en el citado artículo 46, fracciones I y II, las realizará en los términos del artículo 47 de dicho ordenamiento;

**II.** Emitir bonos bancarios de desarrollo y deuda en general. Las emisiones procurarán fomentar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional en el sector agropecuario nacional y los títulos correspondientes serán susceptibles de colocarse entre el gran público inversionista;

**III.** Emitir o garantizar valores, así como garantizar obligaciones de terceros, ya sea a través de operaciones particulares o de programas masivos de garantías sin que sean aplicables las limitantes previstas en el artículo 46 fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito;

**IV.** Participar en el capital social de sociedades, en términos del artículo 43 de esta ley, así como en sociedades de inversión y sociedades operadoras de éstas;

**V.** Promover el desarrollo y la transferencia de tecnología en materia agropecuaria, agroindustrial y rural nacional, conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables;

**VI.** Emitir certificados de participación con base en fideicomisos constituidos al efecto;

**VII.** Recibir de terceros en prenda, títulos o valores de la emisión que directamente realicen, los que la Institución haga por encargo de ellos, o los de las emisiones que hiciere directamente;

**VIII.** Realizar las inversiones previstas en los artículos 75, 88 y 89 de la Ley de Instituciones de Crédito;



**IX.** Otorgar financiamiento de capital y crédito en sus diferentes modalidades y la administración de riesgo a través de garantías de crédito y operaciones derivadas a los productores y a los intermediarios financieros para que éstos a su vez, concedan los servicios integrales de financiamiento para impulsar las actividades del sector agropecuario;

**X.** Otorgar garantías y avales, previa constitución de las reservas correspondientes;

**XI.** Llevar a cabo operaciones con divisas;

**XII.** Apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores, para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como promover su organización;

**XIII.** Apoyar con capacitación y asesoría a los productores que decidan constituirse como intermediarios financieros;

**XIV.** Ejecutar los programas que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como coordinarse con instancias que aporten capital de riesgo para el apoyo de diversos proyectos vinculados con el objeto de la institución;

**XV.** Promover, ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y el financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural e indígena en las distintas zonas del país y que propicien el desarrollo sustentable de cada región, estando facultada para administrarlos y canalizarlos, así como operar con los gobiernos federal, estatales y municipales los programas que se celebren con los mismos, siempre y cuando no generen pasivo alguno a la institución;

**XVI.** Contratar cualquier tipo de servicio necesario para el desempeño de su objeto, prestar servicios y administrar recursos financieros, administrativos y tecnológicos en las empresas en las que tenga participación con el fin de integrar el Sistema Financiero Agropecuario y Rural, en una sola plataforma de negocios;

**XVII.** Coordinarse, en el ámbito de sus atribuciones, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de fomentar el desarrollo tecnológico del campo que cuenten con programas orientados al desarrollo tecnológico y capacitados del medio agropecuario, rural e indígena;

**XVIII.** Promover, encausar y coordinar la inversión de capitales, participar como inversionista minoritario en fondos de capital, constituir o certificar la constitución de fondos de capital para inversión en el sector rural y operar programas de financiamiento integral a largo plazo, y

**XIX.** Las demás actividades análogas de carácter financiero relacionadas con su objeto que autorice la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 80.-** La Secretaría, como excepción a lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley de Instituciones de Crédito y 26 de la Ley del Banco de México, determinará mediante disposiciones de carácter general las características de las operaciones activas, pasivas que no impliquen captación de recursos del público y de servicios, excepto lo relativo a fideicomisos, mandatos y comisiones, que realice la Institución para cumplir el objetivo y ejercer las facultades que se le han encomendado en su carácter de banca de desarrollo en esta ley.

Corresponde al Banco de México, en los términos de su ley, regular mediante disposiciones de carácter general, las características de las operaciones pasivas que impliquen captación de

recursos del público, los fideicomisos, mandatos y comisiones, las operaciones en el mercado de dinero, así como las operaciones financieras conocidas como derivadas que celebre la institución.

**Artículo 9o.-** El gobierno federal responderá en todo tiempo:

**I.** De las operaciones que celebre la institución con personas físicas o morales nacionales;

**II.-** De las operaciones concertadas por la Institución con instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales.

**Artículo 10.-** En los contratos de fideicomiso que celebre la institución, ésta podrá actuar en el mismo negocio como fiduciaria y como fideicomisaria y realizar operaciones con la propia Institución en el cumplimiento de fideicomisos.

**Artículo 11.-** El otorgamiento de los préstamos o créditos a que se refiere la fracción IX del artículo 7o. de esta ley se ajustará a los montos, instancias de autorización y lineamientos que apruebe el Consejo.

Los préstamos o créditos que sean materia de autorización por parte del Consejo, deberán contar previamente con la opinión del Comité de Crédito de la Institución.

**Artículo 12.-** Los préstamos o créditos a los Intermediarios Financieros se otorgarán conforme a los montos globales y lineamientos que apruebe el Consejo.

Los lineamientos citados deberán incluir, entre otros aspectos, los relativos al procedimiento de calificación y concentración de riesgos con los intermediarios financieros y las operaciones que la institución celebre con el intermediario, tomando en cuenta las características propias del sector agropecuario.

**Artículo 13.-** La institución elaborará su programa institucional, de conformidad con los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y demás programas sectoriales correspondientes. El referido programa institucional deberá contener un apartado relativo a la forma en que la Institución se coordinará con las demás instituciones de banca de desarrollo, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, especialmente con aquellas responsables de fomentar el desarrollo tecnológico del campo, debiendo contar con la opinión del Consejo.

Conforme al marco mencionado en el párrafo anterior, la institución formulará anualmente sus estimaciones de ingresos, sus programas operativo y financiero y su presupuesto general de gasto e inversión.

## CAPÍTULO TERCERO

### Capital Social

**Artículo 14.-** El capital social de la sociedad estará representado por certificados de aportación patrimonial en un 66% de la serie "A" y en un 34% de la serie "B". El valor nominal de estos títulos se determinará en su Reglamento Orgánico.

La serie "A" sólo será suscrita por el gobierno federal, se emitirá en un título que no llevará cupones, el cual será intransmisible y en ningún momento podrá cambiar su naturaleza o los derechos que le confiere al propio gobierno federal.

La serie "B" podrá ser suscrita por el gobierno federal y por personas físicas o morales mexicanas, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 y 33 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La secretaría podrá autorizar qué entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, puedan adquirir certificados de la citada serie "B" en una proporción mayor de la establecida en el artículo

32 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**Artículo 15.-** El capital neto de la institución será el que fije la secretaría oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Artículo 16.-** En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de la institución, personas físicas o morales extranjeras, ni sociedades mexicanas en cuyos estatutos no figure cláusula de exclusión directa e indirecta de extranjeros.

Las personas que contravengan lo dispuesto por este artículo, perderán en favor del gobierno federal la participación de que se trate.

**Artículo 17.-** La secretaría establecerá la forma, proporciones y demás condiciones aplicables a la suscripción, tenencia y circulación de los certificados de la serie "B".

## CAPÍTULO CUARTO

### Administración y Vigilancia

**Artículo 18.-** La administración de la institución estará encomendada al Consejo y al director general, quienes se auxiliarán para el ejercicio de sus funciones de los comités previstos en esta Ley, y en los demás que constituya el propio Consejo, así como de los servidores públicos que se establezcan en el Reglamento Orgánico.

#### Sección I

#### Del Consejo

**Artículo 19.-** El Consejo estará integrado por nueve consejeros, designados de la siguiente forma:

**I.-** Cinco consejeros representarán a la serie "A" de certificados de aportación patrimonial que serán:

- a) El Secretario de Hacienda y Crédito

Público, quien presidirá el Consejo.

b) Los titulares de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, y un representante designado por el Gobernador del Banco de México dentro de los 3 niveles jerárquicos superiores del instituto central.

Serán suplentes de los consejeros mencionados, preferentemente, los servidores públicos del nivel inferior inmediato siguiente.

En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público tendrá el carácter de Presidente del Consejo, en ausencia de este último, tendrá el carácter de presidente el suplente del Secretario de Hacienda y Crédito Público y a falta de todos los anteriores, quien designen los consejeros presentes de entre los consejeros de la serie "A".

**II.** Cuatro consejeros de la serie "B" designados por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, que tendrán el carácter de consejeros independientes. Los nombramientos de consejeros independientes deberán recaer en personas de nacionalidad mexicana que por sus conocimientos, honorabilidad, prestigio profesional y experiencia sean ampliamente reconocidos y que cubran los requisitos a que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley de Instituciones de Crédito.

El Consejo podrá invitar a sus sesiones a personas cuyas actividades estén relacionadas con el objeto de la institución.

En el orden del día de las sesiones del Consejo se deberán listar los asuntos a tratar y no deberán incluirse asuntos generales.

**Artículo 20.-** El Consejo se reunirá por lo menos trimestralmente y sesionará válidamente con la asistencia de seis o más consejeros, siempre y cuando entre ellos se encuentre un mínimo de cuatro de los nombrados por la serie "A".

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad, en caso de empate.

Los consejeros independientes no tendrán suplentes y deberán asistir cuando menos al setenta por ciento de las sesiones que se hayan convocado en un ejercicio y en caso contrario podrán ser designados otros con las mismas características en su lugar, siempre que las ausencias no se justifiquen a juicio del Consejo.

**Artículo 21.-** En ningún caso podrá nombrarse como consejeros independientes a las personas señaladas en el artículo 23 párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al tomar posesión del cargo, los consejeros independientes deberán suscribir un documento, elaborado por la Institución, en donde declaren bajo protesta de decir verdad que no tienen impedimento alguno para desempeñarse como consejero en dicha Institución y en donde acepten los derechos y obligaciones derivados de tal cargo.

**Artículo 22.-** El Consejo dirigirá la Institución en términos de lo previsto por el artículo de la Ley de Instituciones y Crédito y tendrá las facultades indelegables previstas en el artículo 42 de dicho ordenamiento.

**Artículo 23.-** Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. El presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los consejeros deberán comunicar al presidente del Consejo sobre cualquier situación que pudiere derivar en un conflicto de intereses, así como abstenerse de participar en las deliberaciones y votación correspondientes.

**Artículo 24.-** Los miembros del Consejo, así como aquellos que asistan a las sesiones con el carácter de invitados, deberán guardar confidencialidad sobre los asuntos que se discutan. Asimismo, deberán velar en todo momento por los intereses de la institución.

Los consejeros a que se refiere la fracción II del artículo 19 de esta Ley serán removidos de su cargo cuando se determine su responsabilidad mediante resolución definitiva dictada por autoridad competente, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## Sección II

### De los Órganos Auxiliares del Consejo o Comités Institucionales

**Artículo 25.-** La institución contará al menos con los comités de Administración Integral de Riesgos, así como el de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional, sin perjuicio de los demás que constituya el Consejo.

**Artículo 26.-** El Comité de Administración Integral de Riesgos fijará la metodología para la estimación de pérdidas por riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operativos y legales, entre otros; determinará la constitución de reservas, en su caso, y sugerirá al Consejo los términos para la aplicación de dichas reservas, así como las demás atribuciones que el Reglamento Orgánico y el Consejo señalen.

**Artículo 27.-** El Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional, estará integrado de la siguiente forma:

- I. Tres representantes de la secretaría: el subsecretario de egresos, el subsecretario de Hacienda y Crédito Público y el titular de la Unidad de Banca de Desarrollo;
- II. Una persona designada por el Consejo que por sus conocimientos y desarrollo

profesional tenga amplia experiencia en el área de recursos humanos;

**III.** Un miembro del Consejo que tenga el carácter de independiente, y

**IV.** El Director General de la Institución.

El Director General de la Institución se abstendrá de participar en las sesiones de la institución, que tengan por objeto emitir opiniones o recomendaciones con respecto a su sueldo, prestaciones económicas y de seguridad social.

El Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional opinará y propondrá los tabuladores de sueldos y prestaciones, política salarial y el otorgamiento de percepciones extraordinarias por el cumplimiento de metas sujetas a la evaluación del desempeño, políticas de ascensos y promociones; así como los lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación, los criterios de separación, y las demás prestaciones económicas y de seguridad social establecidas en beneficio de los servidores públicos que laboren en la institución.

La secretaría establecerá criterios en materia de estructura ocupacional, movimientos salariales, percepciones extraordinarias y prestaciones, los cuales deberán ser observados por el Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional. Asimismo, la institución proporcionará a la secretaría la información que solicite.

El Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional sesionará a petición del Director General del Instituto, el secretario técnico enviará la convocatoria respectiva a los miembros del mismo, en donde establecerá el orden del día, así como el lugar y fecha para la celebración de la sesión. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. El subsecretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá, contará con voto de calidad en caso de empate. asimismo, el Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional contará con un secretario técnico, quien tendrá voz, pero sin voto.

Salvo el consejero independiente y el profesional con experiencia en el área de recursos humanos, los demás miembros del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional contarán con sus respectivos suplentes, quienes serán preferentemente servidores públicos del nivel inferior inmediato siguiente y deberán tener cuando menos nivel de director general.

En caso de ausencia del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio del derecho de voto de su suplente, presidirá el Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional y ejercerá el voto de calidad el Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo.

### Sección III

#### Del Director General

**Artículo 28.-** El Director General de la Institución será nombrado por el Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, debiendo recaer ese nombramiento en persona que reúna los requisitos que establece el artículo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**Artículo 29.-** El Director General tendrá a su cargo la administración y representación legal de la institución, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Consejo. Al efecto tendrá las siguientes facultades y funciones:

**I.** En el ejercicio de sus atribuciones de representante legal, podrá celebrar u otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Institución. Contará para ello con las más amplias facultades para realizar actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias. En tal virtud y de manera enunciativa y no limitativa, podrá emitir, avalar y negociar títulos de crédito, querellarse y otorgar perdón, ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en el juicio de amparo, comprometer en árbitros y transigir, otorgar

poderes generales y especiales con todas las facultades que le competan, aun las que requieran cláusula especial, sustituirlos y revocarlos, y otorgar facultades de delegación, otorgamiento o sustitución a los apoderados, previa autorización expresa del Consejo cuando se trate de otorgar poderes generales para actos de dominio;

**II.** Informar a la secretaría, previo a la autorización de las instancias correspondientes, las operaciones que pudiesen estar vinculadas con el objeto de las otras instituciones de banca de desarrollo.

**III.** Ejecutar los acuerdos del Consejo;

**IV.** Actuar como delegado fiduciario general;

**V.** Presentar al Consejo las propuestas que, conforme a esta ley, correspondan efectuar a los comités de la institución;

**VI.** Proponer al Consejo el nombramiento de los servidores públicos de la Institución que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél;

**VII.** Someter a la autorización del Consejo el establecimiento, reubicación y cierre de oficinas de coordinación regional y oficinas en el territorio nacional;

**VIII.** Autorizar el establecimiento, reubicación y cierre de oficinas y/o módulos en territorio nacional;

**IX.** Someter a consideración y aprobación del Consejo las reglas de operación de fondos;

**X.** Presentar anualmente al Consejo los programas operativo y financiero, las estimaciones de ingresos anuales y el presupuesto de gastos e inversión para el

ejercicio siguiente, en el que se deberán incorporar los requerimientos presupuestarios para la Institución;

**XI.** Decidir la designación y contratación de los servidores públicos de la Institución, distintos de los señalados en la fracción VI anterior, así como la designación y remoción de los delegados fiduciarios y administrar al personal en su conjunto;

**XII.** Remover a los servidores públicos y empleados de la Institución;

**XIII.** Rendir al Consejo informes semestrales, con la intervención que corresponda a los comisarios;

**XIV.** Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con los fines de la Institución, y

**XV.** Las demás que le atribuya el Consejo y esta Ley.

Las facultades del Director General previstas en las fracciones IV, VI, VIII y XI de este artículo serán indelegables.

**Artículo 30.-** El Director General será auxiliado en el cumplimiento de sus facultades por los servidores públicos de mando, personal de base y de confianza que establezca el Reglamento Orgánico.

Asimismo, dicho Reglamento determinará cuál de estos servidores públicos suplirá al Director General, para dar cumplimiento a las obligaciones que tengan término. El suplente deberá tener el nivel inmediato inferior al del Director General de la Institución.

El Director General será removido de su cargo cuando se determine su responsabilidad, mediante resolución definitiva dictada por autoridad competente, por encontrarse en alguno de los supuestos contenidos en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Artículo 31.-** Los servidores públicos de la Institución que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores al Director General deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito.

## CAPÍTULO QUINTO

### De la Información

**Artículo 32.-** La institución proporcionará a las autoridades y al público en general, información referente a sus operaciones utilizando medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que le permita dar a conocer dicha información de acuerdo a las reglas de carácter general que la Secretaría emita para tal efecto.

Asimismo, la institución, a través de los medios electrónicos con los que cuente, dará a conocer los programas de créditos y garantías, indicando las políticas y criterios conforme a los cuales realizará tales operaciones; los informes sobre el presupuesto de gasto corriente y de inversión; las contingencias derivadas de las garantías otorgadas por la Institución, así como las contingencias laborales, o de cualquier otro tipo que impliquen un riesgo para la Institución.

A la Institución le será aplicable la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Artículo 33.-** La institución enviará al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, y ésta a su vez al Congreso de la Unión, junto con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública y en los recesos de éste, a la Comisión Permanente, lo siguiente:

**I.** En el informe de enero a marzo de cada año, una exposición sobre los programas de créditos, de garantías, transferencias de subsidios y transferencias de recursos fiscales, así como aquellos gastos que pudieran ser objeto de subsidios o

transferencias de recursos fiscales durante el ejercicio respectivo, sustentado en los hechos acontecidos en el ejercicio anterior con la mejor información disponible, indicando las políticas y criterios conforme a los cuales realizará sus operaciones a fin de coadyuvar al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, así como un informe sobre su presupuesto de gasto corriente y de inversión, correspondiente al ejercicio en curso. En este informe también deberá darse cuenta sobre las contingencias derivadas de las garantías otorgadas por la Institución y el gobierno federal, así como las contingencias laborales que ésta pudiere enfrentar, al amparo de un estudio efectuado por una calificadora de prestigio, en el ejercicio anterior.

**II.** Dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre de cada ejercicio, la Institución emitirá un informe anual sobre el cumplimiento de los programas anuales del citado ejercicio y en general, sobre el gasto corriente y de inversión, así como de las actividades de ésta en el transcurso de dicho ejercicio, especificándose el porcentaje de crédito colocado a través de intermediarios financieros. Asimismo, se integrará a este informe el o los reportes elaborados por la Comisión, que envíe a la Secretaría, relativos a la situación financiera y del nivel de riesgo de la Institución, y

**III.** En el informe de julio a septiembre de cada año, un informe sobre el cumplimiento del programa anual de la Institución, durante el primer semestre del ejercicio de que se trate.

**Artículo 34.-** La Institución estará obligada a suministrar al Banco de México y a la Comisión la información que le requieran sobre sus operaciones, incluso de alguna o algunas de ellas en lo individual, los datos que permitan estimar su situación financiera y, en general, aquella que sea útil para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

## CAPÍTULO SEXTO

### Del Control, Vigilancia y Evaluación de la Institución

**Artículo 35.-** La vigilancia de la Institución se realizará por los órganos y en los términos señalados en la Ley de Instituciones de Crédito para las instituciones de banca de desarrollo y en las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Artículo 36.-** La Comisión emitirá las reglas prudenciales, de registro de operaciones, de información financiera y para la estimación de activos de la Institución. Asimismo, será la encargada de supervisar y vigilar, en términos de su ley, que las operaciones de la Institución se ajusten a lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito.

La Comisión podrá establecer programas preventivos o correctivos de cumplimiento forzoso, tendientes a eliminar irregularidades o desequilibrios financieros que puedan afectar la liquidez, solvencia o estabilidad de la Institución. En todo caso, los programas se instrumentarán mediante acuerdo con la Institución.

En el ejercicio de sus responsabilidades, la Comisión deberá considerar la naturaleza y el objeto propios de la Institución.

**Artículo 37.-** El auditor externo designado, el despacho del que sea socio o alguna de sus filiales no podrá prestar a la Institución servicios distintos a los de auditoría.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### De la participación de la Institución en Instituciones de Seguros.

**Artículo 38.-** La participación de la Institución en el capital social de instituciones de seguros a que se refiere el artículo 6º, fracción IX, de esta Ley sólo podrá hacerse por la mayoría del 99% de las acciones representativas del capital de tales

instituciones y, en consecuencia, éstas serán empresas de participación estatal mayoritaria. Al menos una de las acciones restantes será suscrita por el gobierno federal, por conducto de la Tesorería de la Federación o bien por alguna institución de banca de desarrollo o el Banco de México, por sí o como fiduciaria.

**Artículo 39.-** La Institución y cada una de las instituciones de seguros a que se refiere el artículo anterior se registrarán por lo siguiente:

**I.** La institución quedará obligada a responder subsidiaria e ilimitadamente, hasta por el monto de su patrimonio, del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las mencionadas instituciones de seguros;

**II.** La institución quedará obligada a responder ilimitadamente, hasta por el monto de su patrimonio, por las pérdidas de todas y cada una de las instituciones de seguros en cuyo capital participe, y

**III.** Las instituciones de seguros no responderán por las pérdidas de la institución, ni por aquellas de las demás instituciones en cuyo capital participe esta última.

Para los efectos de este artículo, quedarán excluidas todas aquellas obligaciones que suscriban o contraigan las mencionadas instituciones de seguros con posterioridad a la fecha en que, en su caso, la Institución deje de ser titular de las acciones representativas de su capital.

**Artículo 40.-** Conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción I segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y como excepción a lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en lo que respecta a los consejos de administración de las instituciones de seguros de que trata este capítulo, éstos quedarán integrados por los mismos consejeros que conforman el Consejo Directivo de la Sociedad y tendrán las facultades que establezca la normativa aplicable. La



vigilancia de la sociedad se realizará por los órganos y en los términos señalados en la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas y las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El Director General de cada institución de seguros a que se refiere este artículo será designado por la Institución, mediante acuerdo de su Consejo, a propuesta del Secretario de Hacienda y Crédito Público. La designación del Director General podrá recaer en el Director General de la Institución.

Las instituciones de seguros en cuyo capital social participe la Institución, se apoyarán en la estructura administrativa de ésta para el ejercicio de sus funciones, en términos de las disposiciones aplicables.

Las operaciones que, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, realicen las instituciones de seguros en cuyo capital participe la Institución deberán contratarse en términos que guarden congruencia con la consecución del objetivo de impulsar el desarrollo del Sector Agropecuario y con la sana administración de su patrimonio.

## CAPÍTULO OCTAVO

### Disposiciones Finales

**Artículo 41.-** La participación que realice la Institución en el capital social de empresas a que se refieren la fracción IV del artículo 7o. de esta Ley, se sujetará a las siguientes bases:

**I.-** Procurará que su participación en el capital social de empresas industriales o de tecnología sean actividades prioritarias y en forma temporal y minoritarias;

**II.-** Podrá llegar hasta el 20% del capital de la emisora;

**III.-** Podrá llegar hasta el 50% del capital de la emisora, durante un plazo hasta de 7 años,

previo acuerdo del Consejo;

**IV.-** Podrá ser por porcentajes y plazos mayores, de acuerdo a la naturaleza y situación de la empresa de que se trate, y considerando el desarrollo de actividades agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras, nacionalmente necesarias que requieran recursos para la realización de proyectos de larga maduración y susceptibles de fomento previa autorización de su Consejo, y

**V.-** En la enajenación de su participación accionaria procurará fortalecer el mercado de valores, así como el adecuado desarrollo de la empresa que hubiere promovido.

Las inversiones a que se refiere este artículo sólo computarán para considerar a las emisoras como empresas de participación estatal cuando el Ejecutivo Federal emita el acuerdo respectivo, en el que se declare que, a las empresas, en los términos de las disposiciones legales aplicables, se les ha considerado como entidades paraestatales.

**Artículo 42.-** La Sociedad podrá enajenar participaciones en el capital social de empresas:

**I.-** A través del Mercado de Valores; y

**II.-** Conforme al procedimiento y bases previstas en el artículo siguiente y en su Reglamento Orgánico, para asegurar la continuidad, evolución y consolidación de la empresa promovida.

**Artículo 43.-** El procedimiento a que se refiere la fracción II del artículo anterior, se apegará a las bases siguientes:

**I.-** Los interesados en adquirir dichas participaciones, deberán presentar a la Institución su oferta de compra por escrito, la cual deberá reunir los siguientes requisitos.

**a)** Descripción y cantidad de las participaciones, así como el precio que

ofrezcan pagar;

b) Forma de pago del precio ofrecido y, en su caso, garantías para su cumplimiento;

c) Plazo en el que se mantendrá vigente la oferta;

d) Personalidad debidamente acreditada del representante del oferente, cuando se trate de personas morales o de personas físicas que no lo hagan por su propio derecho; y

e) Los demás que la Sociedad estime convenientes para la más adecuada evaluación de la propuesta;

**II.-** La Sociedad podrá exigir a los oferentes, que constituyan garantía a su favor por lo menos de 10% del precio ofrecido; y

**III.-** Corresponde al Consejo de la Institución, analizar las ofertas y decidir sobre las mismas para lo cual considerará la capacidad administrativa de los oferentes y su experiencia en la actividad que realice la empresa emisora, con miras a propiciar el adecuado desarrollo de la misma.

**Artículo 44.-** La Institución se considerará de acreditada solvencia y no estará obligada a constituir depósitos o fianzas legales, ni aun tratándose de obtener la suspensión de los actos reclamados en los juicios de amparo o de garantizar el interés fiscal en los procedimientos respectivos.

**Artículo 45.-** Los Consejeros, el Director General y los Delegados Fiduciarios de la Institución, sólo estarán obligados a absolver posiciones o rendir testimonio en juicio en representación de la misma, cuando las posiciones y las preguntas se formulen por medio de oficio, el que contestarán por escrito dentro del término que señalen las autoridades respectivas.

**Artículo 46.-** La Institución prestará los servicios de asistencia y defensa legal a los integrantes de su Consejo, comités establecidos por el mismo o previstos por disposición normativa y a los servidores públicos que laboren o hubieren laborado en la propia Institución, con respecto a los actos que dichas personas realicen en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por ley y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

La mencionada asistencia y defensa legal se proporcionará aun cuando las personas indicadas dejen de desempeñar sus funciones o prestar sus servicios a la Institución, siempre que se trate de actos realizados en el desempeño de sus funciones o actividades al servicio de la Institución.

La asistencia y defensa legal se proporcionará con cargo a los recursos con los que cuente la Institución para estos fines. En caso de que la autoridad competente dicte al sujeto de la asistencia legal resolución definitiva que cause ejecutoria en su contra, dicha persona deberá rembolsar a la Institución los gastos y cualquier otra erogación que ésta hubiere efectuado con motivo de la asistencia y defensa legal.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de la obligación que tienen los sujetos de asistencia y defensa legal, de rendir los informes que les sean requeridos en términos de las disposiciones legales aplicables como parte del desempeño de sus funciones.

### Transitorios

**Primero.** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

**Segundo.** En la fecha de entrada en vigor de la presente Ley se abroga la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se derogan las demás disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

**Tercero.** El Ejecutivo Federal, en un plazo de 180 días contados a partir de la vigencia de esta Ley, expedirá el decreto mediante el cual se transforme la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en la Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de acuerdo con las bases siguientes:

**I.** La Secretaría señalará la forma y términos en que deberá llevarse a cabo la transformación, cuidando en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público;

**II.** La transformación surtirá efectos en la fecha que se indique en el decreto respectivo;

**III.** Los acreedores de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero no podrán oponerse a la transformación.

**IV.** El decreto a que se refiere este artículo, se inscribirá en el Registro Público de Comercio;

**V.** Mientras se lleva a cabo la citada transformación, los aspectos operativos y administrativos seguirán rigiéndose por la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y demás disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, debiendo el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proveer lo necesario a efecto de que la Financiera Nacional continúe prestando de manera adecuada y eficiente sus servicios.

**VI.** Una vez transformado y, hasta en tanto se aprueba el Reglamento Orgánico, se seguirá aplicando su estatuto orgánico;

**VII.** La conformación de su capital social;

**VIII.** El Director General, así como los consejeros y comisarios continuarán en el desempeño de sus funciones mientras no se realicen nuevas designaciones y los designados tomen posesión de sus cargos;

**IX.** Los derechos de los trabajadores en todo momento serán respetados;

**X.** Todas las referencias que se hagan en la normatividad vigente a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a su Ley Orgánica, así como en todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por dicha institución, se entenderán hechas a la Ley Orgánica de la Financiera Nacional Agropecuaria y a la institución que por virtud de la misma se crea.

Asimismo, corresponden a la Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza deducidos en los juicios o procedimientos administrativos en los que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, sea parte con anterioridad a la fecha en que surta efectos su transformación. Los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades concedidas por el organismo que se transforma, subsistirán en sus términos en tanto no sean modificados o revocados expresamente.

Las autorizaciones, poderes, mandatos y demás actos jurídicos y medidas administrativas, otorgados, dictados o celebrados con fundamento en la Ley que se abroga, continuarán en vigor hasta en tanto no sean revocados o modificados por los órganos o autoridades competentes;

**XI.** Previo al inicio de operaciones, la Financiera Nacional Agropecuaria,

Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo someterá a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sus sistemas operativos, de procesamiento de información y de control interno, así como sus manuales de organización y operación.

**Cuarto.** El Reglamento Orgánico de la Institución deberá expedirse en un plazo no mayor de 180 días contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, hasta en tanto, continuará en vigor el Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de julio de 2018.

**Quinto.** Se decreta la extinción de los fideicomisos públicos denominados Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y Fideicomiso de Riesgo Compartido y su consecuente desincorporación por extinción.

**Sexto.** Dentro del plazo de 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal, instruirá a las instituciones que fungen como fiduciarias del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y del Fideicomiso de Riesgo Compartido, realicen los trámites necesario a fin de extinguir dichos fideicomisos, previo el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, los cuales no podrán exceder del plazo de 180 días contados a partir de la instrucción por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitirá los lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, a través de la extinción del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y del Fideicomiso de Riesgo Compartido, en los cuales deberá señalarse entre otros aspectos, que los remanentes que pudieran resultar de dicho proceso; en el concepto que los recursos líquidos existentes deberán transferirse a la Financiera Nacional

Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

La transferencia de bienes y derechos a que se refiere el párrafo anterior no quedará grabada por ningún impuesto federal.

**Séptimo.** La Financiera Nacional Agropecuaria Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo tendrá un plazo de 180 días naturales para dar cumplimiento a la regulación aplicable a las instituciones de banca de desarrollo.

**Octavo.** El gobierno federal transferirá a título gratuito a la Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo la totalidad de las acciones representativas del capital social de Agroasemex, S.A., de las cuales es propietario. Nacional Financiera S.N.C., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras; Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura; Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios; Fondo Especial para el Financiamiento Agropecuario y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, mantendrán la titularidad de la acción que les pertenece a la fecha.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 22 de mayo de 2019

Dip. Mario Delgado Carrillo

morena

## **DEL DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO MIGRANTE**

El suscrito, Oscar Rafael Novella Macías, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con base en los artículos 55, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea el presente proyecto de decreto por el que se crea la Medalla de honor al mérito migrante, de conformidad con la siguiente:

### **Exposición de motivos**

La migración es el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica así como su desarrollo personal y familiar.<sup>1</sup>

En México, las personas que cambian de lugar de residencia lo hacen por diferentes motivos, entre los principales tenemos, laborales, familiares, otra causa, estudios y salud, si comparamos el tipo de migración entre ambos sexos podemos ver que existe un porcentaje más alto de mujeres que cambian su lugar de residencia entre municipios y estados, mientras que los hombres las superan en la migración internacional.<sup>2</sup>

Es de todo público, que nuestro país es un expulsor en potencia de personas que migran –la mayoría a los países del norte, Estados Unidos de América, principalmente, y Canadá, la mayoría de los migrantes pasan por una serie de circunstancias para poder obtener apenas los recursos necesarios para subsistir y poder enviar a sus familias un poco de recursos para ayudar a mejorar su calidad de vida.

Los migrantes mexicanos, la mayoría de las ocasiones se van de su lugar de origen con la esperanza de una vida mejor para ellos y para sus familias. Es de todos conocido que somos un país con un alto índice de mexicanos que se van a otro lado a buscar mejores oportunidades, porque aquí no las han encontrado. La mayoría de estas personas que deciden irse lo hacen a Estados Unidos de América.

En 2018, de acuerdo con la Current Population Survey (CPS), se estima que alrededor de 38.5 millones de personas residentes en Estados Unidos son de origen mexicano.<sup>3</sup>

El movimiento migratorio de mexicanos hacia los Estados Unidos de América, tiene profundas raíces estructurales además de una prolongada tradición histórica, desarrollada a lo largo de más de 160 años en muy diversas regiones del país. Este fenómeno en la actualidad constituye el nexo migratorio bilateral más importante del mundo.

El origen de la emigración de México hacia Estados Unidos se remonta a los conflictos entre ambos países a mediados del siglo XIX y a la pérdida de las lejanas provincias del norte mexicano –Alta California, Nuevo México y Texas– que pasaron a formar parte de Estados Unidos mediante la anexión, conquista o la simple compra de territorios. “El norte lejano se convirtió desde entonces en el lejano Oeste”. Más allá del número de mexicanos que radicaban en esas tierras y de la discusión sobre cuántos se quedaron y cuántos se regresaron, en términos históricos interesa destacar que estos hechos son el inicio de la construcción de redes sociales entre parientes –cercanos o lejanos, que vivían o decidieron vivir en uno u otro lado de una frontera virtual y delimitada con criterios políticos extra regionales. A partir de entonces las redes han evolucionado hasta la conformación de verdaderas organizaciones de corte binacional, que

<sup>1</sup> MIGRACIÓN Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO LOCAL EN MÉXICO. Observatorio de la Economía Latinoamericana. Disponible en: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2009/ar1.htm>

<sup>2</sup> Ídem

<sup>3</sup> Consejo Nacional de Población. <https://www.gob.mx/conapo/articulos/mexicanos-en-estados-unidos-datos-graficos-y-mapas-cifras-2017-y-2018?idiom=es>

gradualmente se han extendido a lo largo y ancho de ambos países. Estas redes y organizaciones, aunadas a diversos factores económicos y políticos, han alimentado el éxodo laboral de México a Estados Unidos por casi un siglo y medio.<sup>4</sup>

Cabe recordar, que el flujo migratorio entre México y Estados Unidos fue estimulado por el sistema de contratación y manejo de la mano de obra denominado como el “enganche”. Las necesidades de trabajadores obligaron a empresas mineras, terratenientes y de ferrocarriles a recurrir a contratistas para reclutar personal en la frontera o en el interior del país.

De 1920 a 1941 se presentan deportaciones y el reparto agrario, muchos de los migrantes repatriados fueron favorecidos por el reparto agrario en México, que se llevó a cabo por los gobiernos que surgieron luego de la revolución mexicana. En esta época se crearon leyes que restringieron la presencia de trabajadores extranjeros en México, como la Ley del Trabajo de 1931, Ley de Migración de 1930 y Ley General de Población de 1936.<sup>5</sup>

Ante la necesidad de Estados Unidos de contar con trabajadores agrícolas tras su ingreso en la Segunda Guerra Mundial, se suscribieron diversos programas bilaterales con México. El primero fue en 1942 y se prolongaron hasta 1964, debido al auge económico de la posguerra. Se estima que durante ese periodo México aportó 4.7 millones de trabajadores a Estados Unidos, con un promedio anual de 438 mil entre 1956 y 1959.<sup>6</sup>

De manera unilateral, Estados Unidos dio por terminados los convenios de braceros y decidió regular el flujo migratorio a través del establecimiento de un sistema de cuotas, un control más riguroso de la frontera con México y la deportación sistemática de quienes no tuvieran

sus papeles en regla. Este sistema resultó un fracaso rotundo en términos de control migratorio, las cuotas establecidas resultaron insuficientes para hacer frente a la demanda de trabajadores, la frontera era franqueable con gran facilidad y las deportaciones no desincentivaban nuevos intentos de cruce. En consecuencia, la inmigración indocumentada creció rápidamente. Las aprehensiones de estos migrantes se triplicaron en los primeros cinco años después de concluido los “programas braceros”, al pasar de 40 mil eventos anuales durante el primer quinquenio de la década de los 60 a 120 mil hacia el segundo quinquenio; se multiplicaron por cinco durante la década de los 70 (670 mil eventos) y alcanzaron casi un millón de eventos o más entre 1977 y 1985, llegando a 1.6 millones en 1986.<sup>7</sup>

Con la puesta en marcha de la Immigration Reform and Control Act (IRCA) se inició un proceso de amnistía para los inmigrantes indocumentados que vivían en Estados Unidos, lo que permitió la legalización de 2.3 millones de personas; además, se crearon programas de trabajadores especiales (las visas H). Junto con la legalización, se generó un proceso de migración clandestina para responder a la creciente demanda de mano de obra. El ritmo de crecimiento de la emigración mexicana hacia Estados Unidos, lejos de detenerse pareció exacerbarse. Se estima que 4.4 millones de mexicanos residían fuera del país (casi todos en los Estados Unidos) en 1990, aproximadamente el doble de la cifra estimada para 1980. En la actualidad, se estima que en ese país residían 10.8 millones de inmigrantes indocumentados en enero de 2009, más de la mitad mexicanos.<sup>8</sup>

La migración de mexicanos es un fenómeno que debe ser analizado de diversos puntos, sin menoscabo de todas las implicaciones que esto trae aparejado, hare mención a la importancia que representa por ejemplo en la captación de remesas.

<sup>4</sup> Síntesis Histórica de la Migración en México. <http://www.migracionoea.org/index.php/es/sicremi-es/17-sicremi/publicacion-2011/paises-es/128-mexico-1-si-ntesis-histo-rica-de-las-migracio-n-internacional-en-me-xico.html> (2 de mayo de 2019)

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Ídem.

<sup>8</sup> Ídem

Las remesas son un flujo monetario altamente correlacionado con los flujos migratorios en el mundo. Entre 2000 y 2017, el número de migrantes en el mundo aumentó casi 50%, al pasar de 173 a 258 millones de personas, mientras que en ese mismo periodo el flujo de remesas casi se cuadruplicó, al pasar de 127 a 596 mil millones de dólares anuales. Estados Unidos, los países petroleros de la península arábiga y las principales economías de Europa Occidental son los mayores emisores de remesas en el mundo, mientras que India, China, Filipinas, México, Francia y Nigeria son los principales receptores.<sup>9</sup>

México es el cuarto país que recibe más remesas en el mundo, con 32 mil millones de dólares en 2018; cerca de 1.6 millones de hogares dependen de este recurso, que proviene de Estados Unidos en un 95%. Estos hogares generalmente cobran las remesas una vez al mes y se destinan principalmente al gasto en alimentación, vestido y para atender cuestiones de salud familiar. Otros usos de las remesas son para el pago de deudas, gastos para la educación de los integrantes del hogar y para la adquisición de algún terreno, vivienda o enseres domésticos.<sup>10</sup>

Durante los últimos años, las remesas que los trabajadores migrantes hacen llegar a sus familiares en México se han incrementado y beneficiado a un número cada vez mayor de hogares mexicanos. Cumpliendo un papel determinante en el sostenimiento familiar. La gran mayoría de los recursos recibidos se gastan en la satisfacción de necesidades básicas, en la adquisición de bienes de consumo duradero y en la compra y mejora de vivienda, mientras que sólo una pequeña proporción se destina al ahorro y a la llamada inversión productiva.

De acuerdo con lo anterior referido, podemos observar que la captación de remesas es importante para el desarrollo de las familias de los migrantes y de sus comunidades de origen.

Otro importante punto que conlleva el fenómeno de la migración es la protección de los derechos humanos, ello en virtud de que estos derechos muchas veces son violentados durante su tránsito a su destino, en su retorno o bien durante su estadía en el lugar en que se establecen.

En esa tesitura, existen personas que se han dedicado a realizar actos para promover el bienestar de otros migrantes, ayudan a proteger sus derechos humanos o bien realizan acciones que favorecen a su lugar de origen, a sus connacionales y a sus comunidades.

Un ejemplo reciente de lo anterior, fue en diciembre de 2016, cuando la Cámara de Diputados distinguió al migrante José Luis Solórzano Zavala con la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, quien destacó la unidad y labor de los migrantes en Estados Unidos, señalando que “siempre están dispuestos a dar todo para que México mejore”. Es una prueba de la voluntad que tenemos de reconocer a los migrantes que por diversos motivos se han visto en la necesidad de abandonar su país de origen, pero que aún en la distancia siguen presentes en México, colaborando en el desarrollo y bienestar del país y sus habitantes.

En ese contexto, es fundamental que cuenten con una medalla especial, que materialice y simbolice los logros y méritos de los migrantes mexicanos en el mundo. Algunos mexicanos que están en el exterior, han realizado acciones que favorecen el bienestar de sus connacionales, ayudándolos en diferentes cuestiones, muchos han abierto brecha para los que siguen, hacen labor social con las personas que lo han necesitado, desde ayudarlos a conseguir un empleo, brindarles un techo, en cuestiones legales o de salud, entre muchas otras.

Pero también existen otros aspectos, por ejemplo, algunos ayudan a la transformación de sus comunidades de origen, en algunos casos lugares

<sup>9</sup> ANUARIO DE MIGRACIÓN Y REMESAS. 2018. SEGOB, CONAPO FUNDACIÓN BBVA.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388361/Anuario\\_Migracion\\_y\\_Remesas\\_2018\\_ISNN.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388361/Anuario_Migracion_y_Remesas_2018_ISNN.pdf)

<sup>10</sup> Ídem.

donde la pobreza es el común denominador, ayudan poniendo recursos para la educación, para crear centros deportivos y de salud.

Es responsabilidad de nosotros los legisladores reconocer el aspecto humano de los migrantes que por sus actos merecen ser galardonados y distinguidos con una presea especialmente creada para ellos.

En tal virtud, con fundamento en lo que disponen los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea el presente proyecto de:

### **DECRETO POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO MIGRANTE**

**Único.** La Cámara de Diputados, con fundamento en la fracción I del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

#### **Se crea la Medalla de honor al mérito migrante.**

**Artículo 1.** Se crea la Medalla al mérito migrante; será entregada en sesión solemne por la Honorable Cámara de Diputados, de preferencia en el mes de febrero de cada año de ejercicio de la Legislatura que corresponda.

Esta medalla al mérito migrante será entregada a la mexicana o mexicano migrantes que se hayan distinguido por la defensa de los derechos humanos de los migrantes mexicanos, por sus acciones que impliquen un importante beneficio a la colectividad, por sus actos de impulso al bienestar de sus compatriotas, de sus comunidades de origen y de México y, en general, a los migrantes mexicanos distinguidos en cualquier otra área.

**Artículo 2.** La Cámara de Diputados en el mes de septiembre de cada año legislativo integrará un Comité para que se encargue de la expedición de

la Convocatoria y las bases para que se propongan a las personas candidatas que, en su caso, deba de ser galardonada con la medalla al mérito migrante. Dicha convocatoria deberá estar publicada en la Gaceta de la Cámara de Diputados en la última semana de septiembre.

**Artículo 3.** Se entregará una medalla de oro pendiente de un listón de colores patrios, de forma circular, y las medidas de su diámetro y canto las establecerá la Casa de Moneda de México, con las siguientes especificaciones:

**I.** En la cara de anverso estará la efigie del migrante más notorio con la leyenda “Al honor de los migrantes distinguidos” (número de la Legislatura que entrega); y

**II.** En la cara de reverso, el Escudo Nacional.

**Artículo 4.** Se entregará a la galardonada o galardonado, junto con esta medalla al mérito migrante; un pergamino que contendrá el dictamen que determinó a la ciudadana o ciudadano migrante ser acreedor a este reconocimiento.

**Artículo 5.** Se entregará a la persona galardonada, junto con esta Medalla al mérito migrante; una suma de dinero que será equivalente a tres veces la dieta mensual de una ciudadana o ciudadano diputado.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

**Segundo.** La Medalla al Mérito Migrante no está supeditada ni interferirá con cualquiera otra que otorguen la Cámara de Diputados, el Senado de la República o el Congreso de la Unión.

**Tercero.** La Cámara de Diputados deberá prever las asignaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto.



Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 9 de mayo de 2019

Dip. Oscar Rafael Novella Macías

**morena**

**DE LA DIP. MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL  
ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA**

La que suscribe, María Marivel Solís Barrera, diputada del Grupo Parlamentario de Morena, integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, con base en la siguiente:

**Exposición de motivos**

Hoy, la ciencia, la tecnología y la innovación marcan la pauta para el desarrollo de las naciones, pues son actividades que por su naturaleza elevan los niveles de productividad y competitividad, pero que, sobre todo, mejoran la calidad de vida de las personas. Las grandes potencias en el mundo han reconocido este hecho y, por lo tanto, han implementado programas de inversión sustanciales en este sector, que les permitan afianzarse dentro de las economías mundiales y competir a nivel internacional. En general, diversos estudios han dado cuenta de esta tendencia y han concluido, sin más, que las

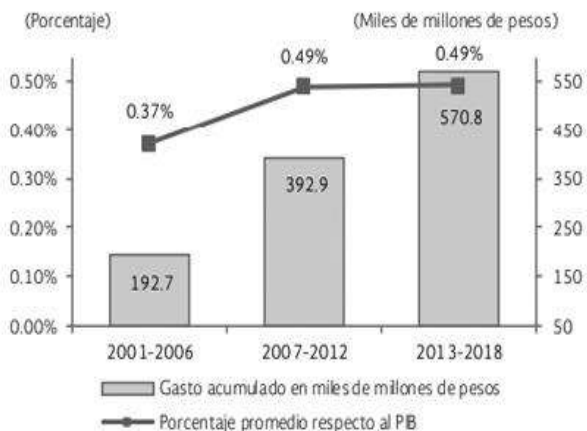
naciones que invierten en este ámbito logran un mayor crecimiento en el ingreso per cápita.

En México, el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología establece que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. Asimismo, dicho artículo señala que el monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios destinen a este rubro no podrá ser menor al 1% del Producto Interno Bruto (PIB).

Actualmente, el estado del financiamiento para este sector estratégico ha sido insuficiente. A pesar de lo establecido en la legislación mexicana, éste se ha quedado por debajo de lo mandado, pues en los últimos años la inversión ha oscilado entre el 0.42% y el 0.55% del PIB. De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el presupuesto que México destinó en 2016 representó tan sólo el 0.5% del PIB.

Indudablemente, la realidad mexicana en materia de ciencia, tecnología e investigación contraviene a las promesas hechas por el gobierno saliente. En 2012, la administración que está por concluir se comprometió a realizar un incremento anual del 0.11% en el presupuesto destinado al Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a partir del año 2014, para así alcanzar en 2018 el 1% del PIB establecido en la Ley. Sin embargo, la inversión en 2013 fue de sólo el 0.5% y, a pesar de que en 2014 creció al 0.54%, en los años subsecuentes ésta se redujo, de manera que el año pasado se destinó, de nueva cuenta, sólo el 0.50%. Más aún, de acuerdo con el Sexto Informe de Gobierno entregado hace unos días a esta Cámara de Diputados, se estima que al final de esta administración sólo se alcanzará el 0.49% del PIB.<sup>1</sup>

### GASTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, 2001-2018<sup>1/</sup>



1/ De 2014 a 2018, cifras estimadas a diciembre.  
FUENTE: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La inversión en esta materia es una decisión pública, por lo que los diferentes órdenes de gobierno, principalmente el gobierno federal, deben comprometerse a impulsarla e invertir decididamente. En general, algunos estudios sugieren que, para que una política científica y tecnológica sea exitosa, ésta debe coordinarse entre los distintos niveles de gobierno. Además, los países que han alcanzado un alto grado de desarrollo han destacado por disponer de políticas a largo plazo que se adaptan gradualmente a las necesidades cambiantes en este campo.

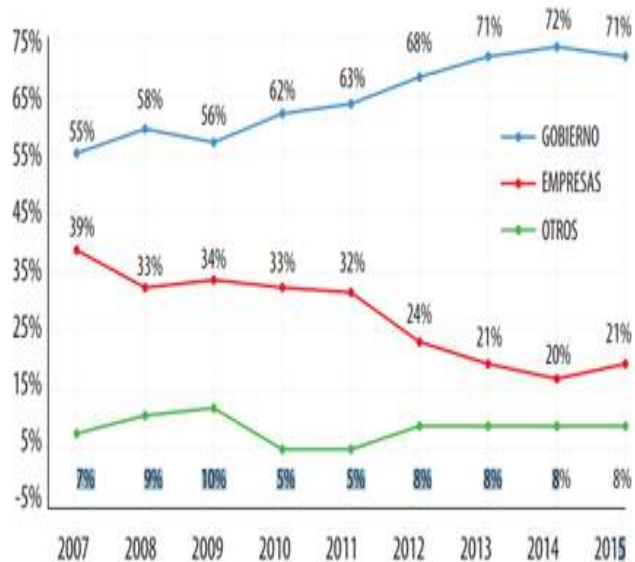
La planeación presupuestal y la conducción institucional del quehacer científico en nuestro país serán exitosas en tanto logremos proveer un marco predecible para que los investigadores puedan hacer a mediano y largo plazo inversiones en recursos humanos, estudiantes asociados, participación y cooperación internacionales, y adquisiciones de insumos e infraestructura. Por ello es deseable asegurar la continuidad de los proyectos de gran escala, dentro de los marcos presupuestales en que fueron iniciados.

Para nuestras universidades y centros públicos de investigación y, en general, para nuestra comunidad científica, no es deseable ni adecuado disminuir los recursos económicos destinados a

las convocatorias, acciones o programas que resultan importantes para continuar ejerciendo sus labores y proyectos. La estabilidad y certidumbre presupuestaria es una condición necesaria para el éxito del quehacer científico nacional.

Por otra parte, México tiene un pendiente importante en relación con la inversión pública y privada destinada al desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Lamentablemente, y por distintas razones, aún no hemos sido capaces de impulsar una política de Estado que fomente que la industria destine e invierta mayores recursos a este sector estratégico. Contrario a lo que sucede en otros países, en nuestro país el esfuerzo de inversión pública es mayor al privado. La correlación es alarmante, pues del total de inversión sólo el 30% proviene del sector privado, mientras que más del 70% lo aporta el sector público. La siguiente gráfica da cuenta de este hecho.

### Gasto en investigación y desarrollo experimental <sup>2</sup>



Por lo anteriormente expuesto, propongo la presente iniciativa con el objeto de establecer que, en tanto no alcancemos como país la inversión del 1% de nuestro Producto Interno Bruto para actividades de investigación científica, desarrollo

tecnológico e innovación, se deberá registrar año con año un incremento sostenido real de la inversión en la materia, con respecto al año anterior.

A continuación, un cuadro que permite identificar con mayor claridad el alcance de la reforma que se plantea.

<b>Ley de Ciencia y Tecnología</b>	
<b>Texto Actual</b>	<b>Propuesta de Reforma</b>
<p><b>Artículo 9 BIS.</b> El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e</p>	<p><b>Artículo 9 Bis.</b> El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-destine a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley. <b>En tanto no se alcance la meta del 1% del producto interno bruto, se procurará que el presupuesto federal en ciencia, tecnología e</b></p>

instrumentos previstos en la presente Ley.	<b>innovación no sea inferior al aprobado en el ejercicio fiscal anterior.</b>
--	--

Si bien esta propuesta tiene un carácter transitorio mientras se alcanza una inversión del 1% del PIB, debe destacarse que el presupuesto federal en la materia no podrá sufrir un retroceso; por el contrario, deberá tener un incremento real con respecto al año fiscal anterior, con lo que otorgaremos mayor certidumbre a las acciones y programas que se emprendan a favor de nuestra comunidad científica.

Esta propuesta acompaña el compromiso de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, quien el pasado 28 de agosto, durante la entrega que más de 80 instituciones académicas del país le hicieron del documento denominado “Hacia la consolidación y desarrollo de políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación”, se comprometió a garantizar que el presupuesto para ciencia y tecnología no se reduciría y aumentaría año con año en términos reales, en la medida de las posibilidades presupuestales.

Con esta iniciativa quiero refrendar el compromiso del Grupo Parlamentario de Morena para hacer de la ciencia, la tecnología y la innovación verdaderos recursos del desarrollo económico, pero, sobre todo, que impacte la esfera social de nuestro país para favorecer a los que menos tienen, pues como lo expresará nuestro presidente “para crecer requerimos de la ciencia”.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Artículo único.** Se reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 9 Bis.** El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios- destine a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del Producto Interno Bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley. **En tanto no se alcance la meta del 1% del Producto Interno Bruto, se procurará que el presupuesto federal en ciencia, tecnología e innovación no sea inferior al aprobado en el ejercicio fiscal anterior.**

### Transitorio

**Artículo único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 15 de mayo de 2019

Dip. María Marivel Solís Barrera

#### Notas:

1 Sexto Informe de Gobierno. Gobierno de la República. México. Septiembre 2018. p.391. Ver en:

[http://cdn.presidencia.gob.mx/sextoinforme/informe/6\\_IG\\_INFORME\\_COMPLETO.pdf](http://cdn.presidencia.gob.mx/sextoinforme/informe/6_IG_INFORME_COMPLETO.pdf)

2 “Inversión para Ciencia, Tecnología e Innovación en México”. Nota 011. Febrero 2018. Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión (INCYTU) P.3. Ver en:

<http://www.foroconsultivo.org.mx/FCCyT/incytu/11.pdf>.

morena

### DEL DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA LEYENDA “AL EXILIO REPUBLICANO ESPAÑOL”

Suscribe, Porfirio Muñoz Ledo, diputado integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, quien, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba, en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, la leyenda: “Al Exilio Republicano Español”, con base en lo siguiente:

### Contexto histórico

Qué hilo tan fino, qué delgado junco  
—de acero fiel— nos une y nos separa  
con España presente en el recuerdo,  
con México presente en la esperanza.

[...] México libre, pueblo abierto  
al ágil viento y a la luz del alba,  
indios de clara estirpe, campesinos  
con tierras, con simientes y con máquinas;  
proletarios gigantes de anchas manos  
que forjan el destino de la Patria;  
pueblo libre de México:  
como otro tiempo por la mar salada  
te va un río español de sangre roja  
de generosa sangre desbordada.  
Pero eres tú esta vez quien nos conquistas,  
y para siempre, ¡oh vieja y nueva España!

(Pedro Garfias Zurita, *Sinaia*, trayecto de Sète a Veracruz)

I. Entre julio de 1936 y el primero de abril de 1939, se desarrolló en España un conflicto bélico civil que enfrentó al gobierno del presidente Manuel Azaña contra la sublevación militar, apoyada por la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA).

II.El bando sublevado, después de vencer al gobierno presidido por Manuel Azaña, instauró una dictadura encabezada por el General Francisco Franco Bahamonde.

III.Como consecuencia de la Guerra Civil Española, llegaron a nuestro país, desde 1937, pequeños grupos que intentaban escapar del conflicto y que fueron recibidos por el presidente Lázaro Cárdenas del Río.

IV.La primera llegada masiva de refugiados españoles después de la guerra, coordinada y gestionada por Gilberto Bosques, cónsul de México en Marsella, ocurrió el 13 de junio de 1939, cuando arribó al Puerto de Veracruz el buque *Sinaia*, que había partido de la ciudad de Séte el 23 de mayo del mismo año y que trajo a nuestro país a más de 1600 personas.

V.El desembarque del buque *Sinaia* abrió el camino del exilio español masivo, consumado después por las gestiones realizadas, en 1940, por el embajador de México en Francia Luis I. Rodríguez, quien después de arduas negociaciones con el régimen colaboracionista del mariscal Petain, se logró la liberación de los republicanos españoles prisioneros en los campos de concentración nazis en el sur de Francia, y en los años subsecuentes del embarque de sus familias, todo bajo la protección de pabellón mexicano.

VI.El 3 de noviembre de 1940 falleció el presidente de la segunda República Española, Manuel Azaña, en una habitación de la embajada de México en Montuban, Francia. Ante esto, el mariscal Petain, prohibió que fuera enterrado con honores de jefe de Estado, concediendo solamente que fuera cubierto por la bandera de la España franquista (bicolor, amarillo y grana) y por ningún motivo con la bandera de la segunda República española. En consecuencia, el embajador mexicano decidió cubrir el féretro con la bandera mexicana y exclamó

al gobierno francés: “Lo cubrirá con orgullo la bandera de México. Para nosotros será un privilegio, para los republicanos una esperanza, y para ustedes una dolorosa lección”.

VII.El próximo 13 de junio de 2019 se cumplen 80 años de la acción humanitaria masiva que nuestro país llevó a cabo para recibir a las y los refugiados españoles.

### Exposición de motivos

Nuestro país ha sido un destino prolijo y permanente para las personas exiliadas, por diversas causas, principalmente sociopolíticas, que huyen de sus países de origen buscando salvar sus vidas.

El caso del exilio español en nuestro país, autorizado y promovido por el presidente Lázaro Cárdenas del Río, es emblemático no solo por la situación política que se vivía en España desde 1936, sino por ser el más grande ejemplo de que México es, en política diplomática humanitaria, un pilar mundial.

La transformación social que implicó la llegada de profesionistas especializados, integrantes y funcionarios gubernamentales, artistas, científicos y académicos es una de las causas del desarrollo que nuestro país logró en el siglo XX.

Es de sobra conocido que las personas que llegaron en los buques *Sinaia*, *Mexique* e *Ipamena* enriquecieron los estudios universitarios, impulsaron el estudio y la divulgación científica, aportaron grandes avances en la perspectiva para el desarrollo social y económico, propiciaron adelantos en la medicina, la ciencia, el arte, la arquitectura y la filosofía, pero, sobre todo, se integraron, con esfuerzo y trabajo, a una sociedad que los recibió y se promovieron como mexicanos, modificando la visión que nuestro país tuvo a la naturalización.

Gracias a esta transformación social e ideológica, nuestro país comprendió la importancia de ser

refugio de personas que huían de los conflictos políticos militares que surgían en sus países. Así, se permitió la llegada de refugiados chilenos, argentinos y nicaragüenses, entre otros, que llegaron décadas después y que también impulsaron el desarrollo de nuestro país.

Más allá de los conocidos aportes en los ámbitos políticos, culturales, académicos y económicos que fueron posibles gracias al intercambio social que implicó la llegada de grandes profesionales que huían de España después de la derrota del bando republicano, lo más destacable es el hecho de que nuestro país, atendiendo los principales valores que construyen sociedades y con una gran visión estadista y humanitaria, se convirtió en un eterno defensor de exiliados y en una esperanza para familias y generaciones de personas que perdieron su patria por distintos motivos ajenos a ellas.

Considerando que el Muro de Honor de la Cámara de Diputados es un instrumento que nuestra nación, a través de su Poder Legislativo Federal, ha utilizado para otorgar reconocimiento, agradecimiento y homenaje a las personas, instituciones y hechos históricos más trascendentes de nuestro país y cuyas acciones no solo forjaron la identidad de nuestra patria, sino que aportaron para que los Estados Unidos Mexicanos definieran y defendieran su sistema político democrático, social y humanitario, considero pertinente poner a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa, otorgando un merecido reconocimiento a nuestro país al haber albergado y dado nueva esperanza a una gran comunidad de profesionales de diversos ámbitos y que nos permitieron un intercambio político, cultural, económico y social que potenció el desarrollo de nuestra nación.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ORDENA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE**

## **DIPUTADOS, LA LEYENDA “AL EXILIO REPUBLICANO ESPAÑOL”.**

**Artículo único.** Inscríbase en letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda “Al Exilio Republicano Español”.

### **Artículo transitorio**

**Único.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en *el Diario Oficial de la Federación*.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 22 de mayo de 2019

Dip. Porfirio Muñoz Ledo

morena

## PROPOSICIONES

### DEL DIP. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SALUDA LA CONFIANZA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE PEMEX

El que suscribe, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones

- Plan de fortalecimiento financiero para Pemex

Durante la conferencia de prensa matutina del Presidente de la República, se anunció el Plan de fortalecimiento para las finanzas de Petróleos Mexicanos (Pemex). Dicho plan consiste principalmente en dos medidas:

1. La firma del acuerdo con tres de los bancos más importantes del mundo (JP Morgan, HSBC y Mizuho) por un monto de \$8 mil millones de dólares, para que Pemex cuente con los recursos necesarios para invertir en producción petrolera y hacer frente a sus obligaciones financieras.

La primera operación es para refinanciar deuda adquirida durante las pasadas administraciones que vencen a finales de 2019 y principios de 2020. El monto de

refinanciamiento es hasta por \$2,500 millones de dólares. Además, se renuevan dos líneas de crédito por un monto de hasta \$5,500 millones de dólares que brindan liquidez a la empresa.

2. La firma de un decreto presidencial para bajar la carga fiscal que se le cobra a Pemex por la producción petrolera. Esta medida significa una reducción en el cobro de derechos de entre 25 y 30 mil millones de pesos para 2019.

Este plan permitirá que Pemex cumpla con sus obligaciones financieras y aumente la inversión en exploración y producción de hidrocarburos.

Hay que señalar que estas nuevas medidas son un complemento de la política más amplia para el fortalecimiento a la industria. Por un lado, se cuenta con la implementación de una política de austeridad gubernamental que, al 3 de mayo según medios especializados<sup>1</sup>, ha alcanzado un ahorro de 22 mil millones de pesos, mismos que serán destinados a la petrolera mexicana.

También se debe considerar el éxito de la estrategia de combate al robo de hidrocarburos implementada por el Gobierno de México. De acuerdo con datos de Pemex, el *huachicoleo* ha disminuido en 95%<sup>2</sup> de noviembre de 2018 a abril de 2019. Estos resultados harían que la empresa ahorre entre 22 y 32 mil millones de pesos durante este año.

Es así que se puede apreciar que las acciones de la presente administración aportarán a Pemex recursos adicionales para así consolidar la política de rescate a la industria petrolera nacional.

- La mala situación de Pemex

La política de rescate es necesaria, debido a que actualmente Pemex enfrenta una complicada situación financiera, producto de la mala

<sup>1</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/austeridad-de-amlo-daria-al-menos-22-mil-mdp-a-pemex>

<sup>2</sup> [http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines\\_nacionales/Paginas/2019-014-nacional.aspx](http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_nacionales/Paginas/2019-014-nacional.aspx)

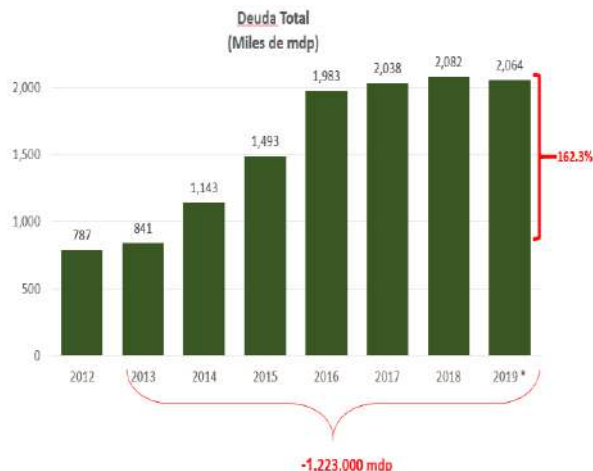
administración de los gobiernos anteriores y los abusos que se cometieron durante el periodo neoporfirista.

Pese a que Pemex es una de las empresas petroleras más importantes del mundo, la mala administración, la corrupción y la pesada carga fiscal que se le ha impuesto, ha llevado a que la empresa opere en números rojos.

### 9.8 Ventas totales, principales empresas, 2016

Empresa	País	millones de dólares	
1	Sinopec	China	267,518
2	China National Petroleum	China	262,573
3	Royal Dutch Shell	Reino Unido / Holanda	240,033
4	ExxonMobil	Estados Unidos	205,004
5	BP	Reino Unido	186,606
6	Total	Francia	127,925
7	Chevron	Estados Unidos	107,567
8	Gazprom	Rusia	91,362
9	Petrobras	Brasil	81,405
10	SK Holdings	Corea del Sur	72,579
11	Phillips 66	Estados Unidos	72,396
12	Lukoil	Rusia	70,807
13	Valero Energy	Estados Unidos	70,166
14	China National Offshore Oil	China	65,862
15	<b>Petróleos Mexicanos *</b>	<b>México</b>	<b>57,774</b>
16	Rosneft Oil	Rusia	56,553

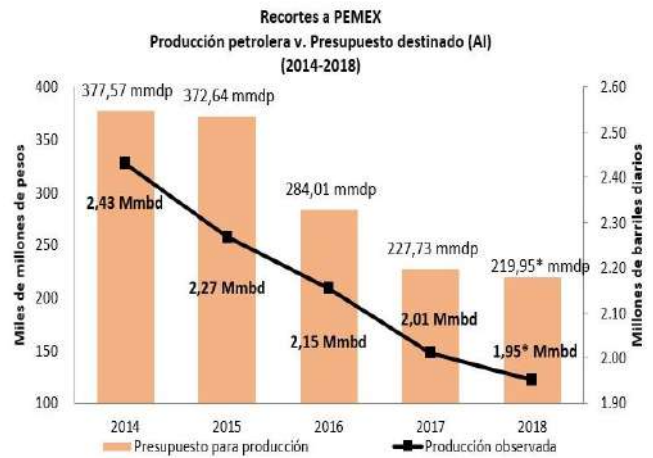
Lo anterior, se da a pesar de que Pemex es una de las empresas con mayores ingresos del mundo, y como consecuencia, Petróleos Mexicanos ha tenido que adquirir deuda para hacer frente a sus obligaciones y pagar impuestos.



Tan solo entre 2013 y 2018 la deuda de Pemex aumentó más de 160% o 1.2 billones de pesos. No solo eso. Durante el mismo periodo de 2013-2018, Pemex acumuló recortes en inversión por 275 mil millones de pesos.

Esto significó que entre 2014 y 2018, se observara una disminución de 42% real al presupuesto para producción, mientras que el de exploración bajó en un 30% real. Los recortes ocasionaron una parálisis económica en las zonas petroleras del país, despidos masivos y una precarización de la vida en lugares como Tabasco, Veracruz y Campeche.

El resultado fue que para 2018 la producción cayó en cerca de medio millón de barriles diarios, respecto de 2014.



Desde el Congreso de la Unión debe hacerse un reconocimiento a la nueva ruta que el Ejecutivo federal ha trazado para revitalizar una industria que ha sido fuente de crecimiento para el país, misma que representa un orgullo y fuente de sustento para el pueblo de México.

Corresponderá al legislativo, en su momento, generar y discutir propuestas de reforma que estén orientadas a mejorar la situación financiera de Pemex y aligerar su carga fiscal, con el objetivo de dotarla de los recursos necesarios para invertir en las zonas petroleras del país e incrementar la producción nacional de hidrocarburos. Mientras tanto, es pertinente reconocer las decisiones que la



administración federal está tomando en este sentido.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, el presente:

### Punto de acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión saluda la confianza de las instituciones financieras internacionales, depositada en el Gobierno de México y en sus políticas, expresada en la operación por \$8 mil millones de dólares para el fortalecimiento financiero de Petróleos Mexicanos, presentada el 13 de mayo de 2019.

Asimismo, manifiesta su respaldo a las medidas gubernamentales implementadas para el rescate de la empresa productiva del Estado y la industria petrolera nacional, como lo son el decreto de incentivos fiscales suscrito por el Presidente de la República el 13 de mayo de 2019; la exitosa estrategia de combate al robo de hidrocarburos; y la política de austeridad republicana, entre otras.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a las respectivas dependencias del gobierno federal a dar continuidad a las acciones de fortalecimiento de las finanzas públicas y combate a la corrupción en todo el país.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 20 de mayo del año 2019

Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano

morena

### **DEL DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME CON PUNTO DE ACUERDO PARA DETENER LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL METROBÚS BRT-LAGUNA, HASTA QUE ÉSTE SE EVALÚE SUSTANCIALMENTE ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS, CONCESIONARIOS, USUARIOS Y AUTORIDADES**

El suscrito, Francisco Javier Borrego Adame, diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 58, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo, con base en las siguientes:

### Consideraciones

De los servicios relevantes a la ciudadanía, es el de movilidad, el modelo que pretende conjuntar diversas estrategias de reducción del uso del automóvil, buscando diversas condiciones a través de proyectos donde por lo general se anteponen intereses económicos y propios de las empresas, incluso por encima de los intereses generales de la población, haciendo a un lado la plataforma institucional, normativa y financiera federal, quién es la responsable de evaluar y planear estos proyectos, que además deberán contar con la validación técnica y financiera necesaria para atender los grandes retos de las ciudades modernas.

Para ello, debería de implementarse acciones más contundentes de política fiscal federal y local, orientadas a hacer un uso más transparente de los recursos y no se entreguen cheques en blanco a los ejecutores de las diversas obras de infraestructura social, si bien es cierto con estos proyectos ahorran tiempo, combustibles y espacio; siempre y cuando la obras se realicen en tiempo y forma, situación que no ocurre, al menos en este

caso del Metrobús BRT Laguna, donde aún con el conocimiento pleno del uso de gran cantidad de recursos públicos para la construcción de las obras, y múltiples denuncias públicas sobre la opacidad y malos manejos de los recursos, los trabajos de este importante proyecto, se ven muy lentos y no sabemos cuándo podrá concluir esta obra en perjuicio para la población de la Región Lagunera.

**1.** Más allá de los compromisos de campaña que realmente era toda una parafernalia política del entonces candidato, para año del 2012, previo al inicio de su gestión presidencial, el presidente electo, Enrique Peña Nieto estableció 266 compromisos de gobierno a nivel nacional y estatal, de los cuales 90 se relacionaron con la infraestructura para el transporte.

De los 90 compromisos de movilidad que se mencionan con antelación, 46 fueron proyectos carreteros y 19 de infraestructura vial en ciudades; sólo 9 fueron relacionadas con el transporte de carga: 8 de transporte público, y 1 de movilidad no motorizada. Cabe destacar la tendencia preocupante en el país, relativo a que el 75% de los fondos federales para movilidad y transporte en zonas metropolitanas, están dedicados hoy a la infraestructura vial para vehículos privados, mientras que solo 11% va para transporte público, no obstante que este último, mueve al doble de personas que el primero. Lo que da de sí, la política aplicada en materia de inversión en el país, por el sexenio que acaba de terminar.

**2.** Por lo anterior, y ante la necesidad de invertir en el marco de una política integral de planeación y no seguir invirtiendo en proyectos aislados de poco impacto y beneficio para la población, el actual Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, derivado de las consultas en las entidades federativas, se cita el equipamiento urbano de servicios básicos, además el de promover acciones para el desarrollo regional del país a través de la implementación de proyectos estratégicos del gobierno federal, y fomentar junto con los gobiernos locales esquemas de impulso a

la movilidad urbana sustentable, priorizando los modos de transporte público y no motorizados.

Como podremos darnos cuenta, todo gobierno en turno, elabora su Plan Nacional de Desarrollo incluyendo en sus objetivos todas las necesidades de la población.

**3.** Derivado de los 266 compromisos del gobierno anterior, se estableció que cinco de ellos se destinarían para el desarrollo e impulso de la Región Lagunera, en el estado de Coahuila, siendo éstos:

a) Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar abasto y calidad del agua en la región lagunera.

b) La conclusión y modernización del segundo periférico de Gómez Palacio-Torreón.

c) Modernizar el transporte público urbano en la región lagunera.

d) Proponer, a la Cámara de Diputados, un incremento en los recursos del Fondo Metropolitano de La Laguna.

e) Crear el programa “Seguro Agropecuario para el Combate a la Sequía”.

**4.** Con relación al apoyo al sector autotransporte y con base en el compromiso relativo a “modernizar el transporte público urbano en la región lagunera”, el sábado 10 de agosto del 2013, autoridades de la dirección de transportes anunciaron la modernización del transporte público en la zona metropolitana de La Laguna, destacando el inicio de los estudios del Autobús de Tránsito Rápido, “BRT Corredor Troncal La Laguna” y del “Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de La Laguna” con una inversión estimada en 20 millones de pesos. El proyecto, según los gobiernos federal y estatal de aquel tiempo, tuvo el propósito de brindar a la región un servicio de transporte público digno, eficiente y seguro.

En rueda de prensa, donde participaron autoridades del transporte de Coahuila, los alcaldes electos de los municipios laguneros, directivos del Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin), del Programa de Transporte Masivo (Protram) de Banobras, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los representantes de los gobiernos estatales de Coahuila y Durango así como de los municipios de la Zona Conurbada de la Laguna: Gómez Palacio, Lerdo, Torreón y Matamoros, se detalló el plan para concretar la modernización del transporte público.

El compromiso del entonces presidente Enrique Peña Nieto se estaría desarrollando en dos etapas: la primera, en realizar, en Durango, los estudios correspondientes al “BRT Corredor Troncal La Laguna”, y la segunda, en los estudios complementarios a los de movilidad, los cuales que se realizaron en Torreón y Matamoros, para integrarlos en uno solo, esto con una inversión de cinco millones de pesos del Fondo Metropolitano.

Esto permitirá, según el gobierno anterior, a que la zona metropolitana de La Laguna obtuviera el registro al “Programa de Transporte Masivo”, para poder acceder a recursos tanto para estudios como para los proyectos ejecutivos de infraestructura, hasta por 15 millones de pesos. Los estudios en mención determinarían el tipo de unidades para el servicio, la cantidad de unidades que deben circular, el tipo de organización de los concesionarios, el aforo de usuarios, etcétera; en fin, todo lo que un proyecto de ordenamiento y reestructuración de rutas debe tener.

5. Conforme al “Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Laguna” (PIMUS) elaborado por la empresa TRANSCONSULT, S. A., de C. V., considera los siguientes conceptos de inversión del proyecto “Metrobús Laguna”:

Concepto	Precio total
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1,057,561,084.00</b>
Corredor	537,527,992.00
Adquisición de terrenos	126,776,119.00
Terminales	163,262,160.00
Estaciones	166,635,713.00
Puentes Peatonales	63,359,100.00
<b>TECNOLOGIA</b>	<b>102,802,200.00</b>
<b>FLOTA</b>	<b>486,791,746.00</b>
Vehículos de 12 metros	392,763,997.00
Autobuses convencionales	94,027,749.00
<b>Total de la inversión</b>	<b>1,647,155,030.00</b>

En este caso, el monto de ejecución con IVA, ascendió a \$1, 910, 699,833.00 (Mil novecientos diez millones, seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos) al 2014.

Contrariamente, el mismo proyecto, pero de 2016, la empresa LOGIT Logística, Informática y Transporte, S. A., de C. V., contempló el desarrollo del mismo proyecto, pero muy por debajo de los conceptos de inversión, aun cotizados dos años atrás.

Concepto	Fonadin/Gob. estatal	Gob Coahuila	Privado	Monto total
Corredor de 25.5 kms	\$ 328,350,000.00	147,420,000.00		475,770,000.00
Terrenos			70,000,000.00	70,000,000.00
Terminales			74,370,000.00	74,370,000.00
Estaciones		168,850,000.00		168,850,000.00
Puentes peatonales	9,000,000.00	17,820,000.00		26,820,000.00
Tecnología		35,000,000.00	72,000,000.00	107,000,000.00
Flota			413,793,103.00	413,793,103.00
<b>Monto total</b>	<b>337,350,000.00</b>	<b>369,990,000.00</b>	<b>630,163,103.00</b>	<b>1,336,603,103.00</b>
<b>Participación</b>	<b>25%</b>	<b>28%</b>	<b>47%</b>	<b>100%</b>

6. El día 4 de mayo del 2016, se anuncia y se firma, con bombo y platillo por parte del gobierno de Coahuila, de los gobiernos municipales de Torreón y de Matamoros, así como de los funcionarios de Banobras y de la SCT en Coahuila, el convenio de voluntades con el que se dará cumplimiento al compromiso presidencial número 116, señalando que el proyecto “Metrobús

Laguna”, el que entraría en operaciones en noviembre del 2017.

La inversión del proyecto es de 1,500 millones de pesos, el cual tuvo el respaldo y firma del convenio de Apoyo Financiero que significa la autorización de recursos por parte de Banobras para financiar el nuevo sistema metropolitano de movilidad, para beneficiar a personas que transitan entre las ciudades de Torreón y Matamoros.

Destacan que, en 60 días, se concluiría el proceso de licitación ya con el fallo correspondiente con una duración de los trabajos de año y medio, para que el nuevo sistema de transporte comience a operar en noviembre del año entrante.

Este medio de transporte, considera desplazar diariamente en las dos ciudades y a través de rutas alimentadoras y auxiliares, alrededor de 180 mil usuarios, a través de tarjeta de prepago, cuyo traslado de pasajeros bajo confort, seguridad y una importante reducción en tiempo, debido porque se hará una reestructuración de las rutas existentes.

**7.** Simultáneamente, en estas fechas. El director de Obras Públicas de Torreón, hace público el proyecto del “Metrobús Laguna”, considera la construcción de un eje troncal de 25.5 kilómetros de longitud, integrado por un par vial de las calles Múzquiz-Ramos Arizpe- Boulevard Revolución; 8.3 kilómetros de carriles confinados centrales en el tramo de las dos calles mencionadas, sobre el Boulevard Revolución y 16 kilómetros preferentes en la carretera Torreón-Matamoros, hacia el centro de esta última ciudad.

Además, incluye la instalación de ocho pasos peatonales elevados, flota vehicular integrada por 108 camiones de piso bajo, que funcionarán a base de gas comprimido. Con tres estaciones: la terminal Nazas, la terminal Mieleras y la otra terminal será en el centro de la ciudad de Matamoros.

Asimismo, el trayecto contempla 22 estaciones intermedias, sistema de control de semáforos en 39 cruceros y 63 para buses. El municipio de

Torreón asumirá el control operativo del transporte al instalar un centro de control automatizado en el edificio del Banco de México desde donde se podrá monitorear la frecuencia de viajes y el estado mecánico de las unidades.

**8.** La inversión considerada para el “Metrobús Laguna” implica una estructura presupuestal de 800 millones de pesos por parte de la Federación, a través de Banobras, para la infraestructura vial del corredor, una inversión privada por 285.7 millones de pesos en la construcción de terminales, estación de gas, terrenos, para buses, pasos peatonales y por parte de los transportistas arriba de 400 millones de pesos para la compra de los nuevos camiones.

El entonces presidente municipal, hoy gobernador del estado de Coahuila, el ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, expresó que este proyecto “no es de a mentiritas” y definió al proyecto como un modelo de negocio exitoso rentable para los transportistas y calidad en el servicio para los ciudadanos”.

Además, agregó su solidaridad con los transportistas y garantizó públicamente los derechos de los mismos, destaca ante los medios locales que no habrá intromisión de parte de la autoridad en el negocio, ni beneficiar a nadie en particular. El gremio transportista también tendrá a la mano la coordinación para que se sumen al proyecto, enfatizando que el negocio es de ellos”.

Hizo énfasis que las autoridades municipales realizarán con las diferentes organizaciones del transporte urbano y suburbano, reuniones técnicas y operativas para explicarles el modelo de negocio en el que confían sea de beneficio colectivo.

**9.** Simultáneamente Leticia Herrera, candidata a la alcaldía de Gómez Palacio por la coalición PRI-Panal-PVED-PD, dijo estar de acuerdo en que se incluya a este municipio en el proyecto del “Sistema Transporte Colectivo Metrobús o BRT”, una obra que, hasta el momento de su declaración pública, está contemplada para que circule solamente entre Torreón y Matamoros,

manifestando que es necesario que los recursos del Fondo Metropolitano no se destinen a obras que le corresponde al estado de Coahuila realizar.

**10.** Raúl Martínez Caldera, dirigente de concesionarios del transporte público en el estado de Durango, rechazó el proyecto integral para la modernización del transporte público en La Laguna, ya que “con este suman tres los proyectos que les han presentado, el primero por la empresa Transconsult, el segundo a cargo de Guillermo Arce, exdirector de transporte y ahora el del grupo Sitro, además, dicho dirigente, en su momento, refirió que ninguno de los proyectos cumple con los objetivos requeridos, como son: a) Disminuir el tráfico, dando mayor fluidez vial, y b) Modernizar del transporte sin afectar a los verdaderos concesionarios, manifestando que las propuestas del proyecto carecen de planeación.

El proyecto no cuenta con cifras reales y lo que es prioritario es poner orden en las concesiones porque hay exceso, de ahí que sucedan congestiones”. Señaló que buscarán una entrevista con el gobernador del Estado de Durango, José Rosas Aispuro Torres, para exponerles los motivos que los llevan a rechazar el proyecto.

**11.** La prensa regional, coincide que el diagnóstico del proyecto “Metrobús Laguna” tiene como eje el boulevard Revolución por donde transitan actualmente 55 de las 165 rutas urbanas y suburbanas, es decir, un 66% de unidades transitan por la rúa más congestionada de la ciudad, el impacto que también provocan los 40 mil vehículos particulares que circulan durante todo el día.

El proyecto inicial se financio con cuatro millones del Fondo Metropolitano 2009, sus principales ramales son zona centro, zona de hospitales, corredor universitario, plaza Jumbo, Ciudad Universitaria, entre otras.

**12.** En lo que respecta al Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos asignados al Fondo Metropolitano Coahuila-Durango, la aportación

que les corresponde a los municipios de Coahuila, se canalizo al proyecto “Metrobús-Laguna”. Sin embargo, dada la opacidad del manejo de los recursos, se desconoce realmente a la fecha, cuanto, de lo invertido, corresponde a recursos del Fondo Metropolitano, cuanto ha aportado Banobras y cuanto la iniciativa privada y de los concesionarios.

Los recursos aprobados en el PEF 2018, a la zona metropolitana de la Laguna, en los últimos años son los siguientes:

Fondo	2014	2015	2016	2017	2018
Zona metropolitana de la Laguna	487.9	604.5	623.2	194.2	-0-

**13.** En lo que corresponde a la supervisión y revisión de esta obra, la Auditoria Superior de la Federación (ASF) efectuó dos revisiones. En la primera, de 2015, determinó irregularidades en la revisión de los requisitos de las empresas y determinó una recuperación de 3 millones de pesos, mientras que en el año de 2016 determinó un daño al erario por 26 millones de pesos, por pagos duplicados y errores en los precios unitarios de los materiales.

**14.** El 17 de noviembre del 2016, en Torreón, Coahuila, concesionarios de transporte de Torreón y Matamoros manifestaron su inconformidad en el evento de inauguración de la obra del “Metrobús Laguna”, se señaló que no hay transparencia ni información respecto a los aforos del proyecto.

Su queja es que, no obstante, la programación de citas y encuentros con los gobiernos estatal y del municipio de Torreón, los encuentros y citas han sido cancelados de última hora.

Un ejemplo de las quejas y denuncias, está la de Javier Escobedo, ante su posición de ciudadano y como concesionario de la ruta Valle Oriente-Monterreal, expuso que desconocen los términos

y cifras técnicas del proyecto, mismos que, dijo, no cuadran con las del proyecto.

Recurriendo a inflar cifras para justificarse, “El aforo del pasaje no es el mismo que manejamos en Torreón y Matamoros que el que hizo la empresa. Están manejando 137 mil pasajeros y el aforo del proyecto era de 195 mil”, criticó.

Los concesionarios explicaron sobre el alto costo de las unidades proyectadas cuestan 8 millones de pesos, tema que sería incosteable con el aforo de 137 mil pasajeros. “No es viable, no se pagarían porque faltan más de 50 mil pasajeros”, opinó un propietario de ruta.

**15.** El 3 de noviembre del 2017, el subsecretario de Gobierno del Estado de Durango, Manuel Ramos, expresó su preocupación, de que los recursos del Fondo Metropolitano, por parte del estado de Durango están en grave riesgo de perderse, porque Durango no ha empezado los trabajos del Metrobús. Si el gobierno de Durango no arranca las obras del Metrobús en Gómez Palacio y Lerdo, antes de que termine el año, perderá los recursos federales que se asignaron desde la pasada administración estatal.

El funcionario estableció que son alrededor de 150 millones de pesos autorizados por la Federación, a la fecha ya se han otorgado cinco prórrogas y establecido multas por no haber empezado siquiera a ejercer dichos recursos, considerando que un presupuesto no se ha ejercido detiene el avance del país.

**16.** El 8 de noviembre de 2018, el secretario de Infraestructura del estado de Coahuila, señaló que se realizaron ajustes al proyecto de “Metrobús Laguna”, como es las fechas de entrega general de los trabajos, tras de una reingeniería administrativa ante la SCT y Banobras para destrabar pagos a la empresa Cemex.

En conferencia de prensa realizada confirmó que la obra civil, lleva actualmente un 85 % de avance.

“Los trabajos físicos correspondientes exclusivamente a obra civil, en realidad deberán terminar en marzo del próximo año, incluyen las dos estaciones principales, instalación de todo el equipamiento necesario para el funcionamiento del también llamado BRT Laguna, cruceros semaforizados, la eliminación de vueltas izquierda, paraderos para los usuarios y el acondicionamiento de las vialidades. “Pese a los ajustes en tiempos de esta obra, el secretario de infraestructura asegura que la inversión no se ha encarecido y sigue en el orden de los 1 mil 500 millones de pesos, que es inversión tanto pública como privada. Informa que, en obras hasta ahora, se han destinado alrededor de 800 millones de pesos, de los cuales se han ejercido 650 millones”.

Finalmente, el funcionario destaca que se invirtieron 4.5 millones de pesos, aportados por el gobierno del estado, ante la inconformidad de los transportistas por el aforo vehicular reportado en el proyecto, contratándose para ello a la empresa Coxval, asesor del Metrobús de la Ciudad de México.

**17.** Tres días después, el secretario de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad en Coahuila, manifestó: “Siguen suspendida la entrega de los recursos del Fondo Metropolitano para La Laguna. Se espera que la SHCP libere los recursos a más tardar en diciembre. Con este recurso se proyecta construir el segundo cuerpo de San Miguel-Esterito, que tendrá una inversión de 100 millones de pesos”.

**18.** Al respecto y derivado del retraso de las obras en el área comercial de torreón, los comerciantes del sector alianza, encabezados por su dirigente Pedro Pasillas Mijares, se manifestaron contra las obras del proyecto “Metrobús Laguna”, señalando que detendrán las obras durante el mes de diciembre, fechas en que realizan el mayor número de ventas. Por su parte, el estatus de la obra del Metrobús en la parte poniente sobre el boulevard Revolución de Treviño a Zaragoza en el cuerpo

norte. Está programado para terminar el 31 de enero.

**19.** Derivado de todo lo anterior, el 24 de noviembre del 2018, en un foro de trabajo de transportistas locales, y la representación social del distrito federal electoral 02, se expuso la necesidad de cancelar la continuación del proyecto “Metrobús Laguna”, se hizo énfasis en la falta de información, fallas técnica en el proyecto, falta de transparencia en el manejo de los recursos, falta de diálogo entre los responsables y concesionarios, pero sobre todo la violación a sus derechos como concesionarios del autotransporte público urbano que por más de 70 años vienen ostentando los concesionarios laguneros, participantes de este proyecto.

En el referido foro se denunciaron los puntos controvertidos en torno a esta obra, siendo éstos:

- Las instalaciones de resguardo no son las adecuadas.
- La terminal de trasbordo de las rutas alimentadoras a la troncal, por las que se les pretende cobrar alrededor de 1 millón 800 mil pesos mensuales.
- La licitación de la compresión de gas, donde desconocen a qué precio se les dará.
- El vehículo, que es de 12 metros de entrada baja, que es adecuado para el corredor, pero no para las calles de la ciudad.
- El ancho de la carretera que debe de ser de 3.8 metros.

Otro punto que se denunció es el modelo de negocio, pues fuera de lo que se acostumbra hacer para la aprobación de un proyecto de esta envergadura, que es elaborar un modelo y sobre ello hacer la construcción, en el caso que nos ocupa sucede al revés. Los concesionarios se quejaron del coordinador regional del Metrobús, persona que no aclara ni permite se conozca la libre información sobre el proyecto.

José Natividad Román Olvera, presidente del Consejo de Administración de Transportes del Nazas, S. A., de C. V., José Asunción Núñez Elizalde, presidente del Consejo Autobuses Congregación Hidalgo; Salvador Mauricio Elizalde Ortiz, gerente general de Transportes Moctezuma de la Laguna, SA de CV; José Guadalupe Escobedo López, Ruta Ciudad Nazas y Rutas Valle Oriente Cereso; Jorge Ignacio Cerna Esparza, Ruta Centenario, Ruta Campo Alianza; Ulises Medrano Herrera, Ruta Alianza La Cortina; José Ángel Cuéllar González, Ruta Sur Dalias; Leopoldo Ramos Ponce, Ruta Sur Jardines; Jesús Eduardo Rangel Jaime, Ruta San Joaquín; Baudelio José Cuéllar Villarreal, Ruta Sur Panteones; Javier Excobedo Ávila, Ruta Valle Oriente Monte Real; Amanda Patricia Medina, Ruta Nuevo Mieleras; Jesús Roberto Rodríguez Hernández, Ruta la Joya y Édgar Ulises Delgado Meléndez, de Ruta Dorada, entre otros, son parte de los concesionarios que se manifiestan estar a favor de cancelar la continuación del proyecto Metrobús Laguna, hasta en tanto no se evalúe y se analice con transparencia el ejercicio de los recursos, conocimiento pleno del proyecto y se defina el nivel y participación de los concesionarios.

**20.** Por ello, el que suscribe esta proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, considera que, antes de continuar con los trabajos relativo al proyecto “Metrobús Laguna”, es prioritario un compás de espera, con el propósito de que los responsables del mismo, técnicos especialistas, inversionistas y concesionarios participantes, puedan realizar una evaluación conjunta a profundidad del proyecto, debiéndose corregir lo que haya que corregir y en su defecto hacer pública la información como corresponde, sobre todo por el origen de los recursos públicos federales, que son parte de la estructura financiera del proyecto.

**21.** Con fecha 21 de enero del 2019, a petición del suscrito, recibí respuesta de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se hace énfasis en que dicho proyecto debe ser revisado y fiscalizado por las

autoridades competentes, ya que dicha dependencia no tiene facultades para hacerlo, toda vez que ella sólo forma parte del Fideicomiso del Fondo Metropolitano y que el mismo sólo tiene las atribuciones para atender lo relacionado con programas y proyectos de infraestructura como el modelo de transporte público que se desea implementar en la región de La Laguna, y que dicha entidad es interinstitucional, donde cada participante es responsable de sus acciones.

Es por eso que, este punto de acuerdo, hace un llamado a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y a la entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, en el ámbito de sus atribuciones y facultades contenidas en las leyes de sus entidades federativas correspondientes, realicen las investigaciones y auditorías que sean necesarias para darle transparencia y legalidad al proyecto del “Metrobús Laguna”

22. Según el portal “El Poder del Consumidor”, perteneciente a una organización civil cuyo objeto es la defensa de nuestros derechos como consumidores, y por fomentar la conciencia de las responsabilidades que asumimos al adquirir un servicio o un producto, evaluó los sistemas BRT y su nivel de desempeño en base a 10 elementos:

- a) Servicio de bicicleta pública
- b) Infraestructura para la movilidad no motorizada
- c) Acceso para los usuarios
- d) Accesibilidad
- e) Experiencia de viaje
- f) Información a los usuarios
- g) Existencia de conexiones directas
- h) Integración con otros modos de transporte
- i) Seguridad y
- j) Presencia de rutas alimentadoras.

Dicho ejercicio arrojó que el mejor sistema fue el “Macrobus” de Guadalajara, Jalisco, con una puntuación de 7.2; seguido del sistema

“Metrobús” de la CDMX y “Optibús” de León, Gto, con 7.1 puntos y en tercer lugar se ubicó el “Vivebús” Chihuahua con 6.4 de puntuación, y con un menor porcentaje de eficiencia, el “Vivebús” en Ciudad Juárez alcanzando únicamente 3.6 puntos.

En esa virtud, hacemos nuestras las 10 acciones clave que hacen posible que un sistema BRT destinado para el transporte público de las ciudades mexicanas y que deben estar inversas en el proyecto “Metrobús La Laguna” debe considerarse en beneficio de la gente y no de unos cuantos que se beneficiarían con un proyecto a toda luz hecho en las rodillas:

1. Los corredores del BRT-Laguna, deberán proyectarse sobre las vías con mayor demanda del servicio de transporte público, bajo un esquema intermodal con niveles operativos de calidad hacia el usuario (corto y mediano plazo).
2. Establecer la figura legal de calles exclusivas para transporte público en zonas que tengan las características urbanas necesarias y el potencial social requerido (corto plazo).
3. Priorizar entre las obras públicas para el transporte y la movilidad de las metrópolis al transporte no-motorizado en torno a los centros de transferencia modal, así como las condiciones necesarias de accesibilidad para los usuarios (corto plazo).
4. Poner en operación un sistema integrado de tarifa que permita un cobro más eficiente de la misma, para de esta forma mejorar la calidad y el servicio del transporte público (corto plazo).
5. Establecer la tarjeta de prepago como herramienta que puede ayudar a mejorar el servicio entre el transporte público convencional y los corredores BRT (corto plazo).



6. Adecuar la infraestructura de las calles exclusivas, paraderos, señalamientos, semaforización sincronizada, estacionamientos, nodos y tecnologías (corto y mediano plazo).

7. Impulsar un mayor involucramiento de los actores que intervienen en la planeación

8. y ejecución de los nuevos programas de movilidad: gobiernos, empresas de transporte público, iniciativa privada y sociedad civil (corto y mediano plazo).

9. Promover la modalidad del transporte público para troncales, alimentadores y ramales (mediano y largo plazo).

10. Promover la adquisición de unidades de transporte público con tecnología y características que faciliten la accesibilidad de personas, de manera que sean compatibles con centros de transferencia modal que requieran la utilización de rampas en las unidades y así hacer más eficiente y seguro el abordaje, mientras se reducen riesgos y tiempos (mediano y largo plazo).

11. Generar incentivos fiscales a aquellas ciudades que apuesten y prioricen sus recursos hacia proyectos de movilidad no motorizada y sistemas integrales de transporte público masivo, semi masivo y concesionado. (mediano y largo plazo) <sup>1</sup>

Por todo lo anterior, un servidor, hace hincapié de manera clara y precisa, de no estar en contra del desarrollo social para mi región, pero no quiero ser partícipe de un acto de omisión ante la opacidad, del cómo se ha estado manejando el dinero del pueblo, es una de las principales luchas de nuestro gobierno actual contra la corrupción, en la que vamos hombro con hombro con nuestro presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

En este sentido y con el propósito de brindar la importancia y debida atención a este problema que impacta a más de mil 500 familias del sector del autotransporte público urbano de la región lagunera de Coahuila y Durango, someto a consideración de esta asamblea del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

### Puntos de acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobierno federal, a los gobiernos de los estados de Coahuila y Durango, así como al gobierno municipal de Torreón, en el estado de Coahuila, para que se suspenda la ejecución del proyecto del Metrobús o “Corredor del Transporte Público Intermunicipal Matamoros-Torreón”, hasta en tanto no se evalúe sustancialmente el proyecto entre todas las partes en él involucradas, así como con técnicos especialistas, inversionistas y concesionarios participantes, debido a que existen falta de transparencia en la ejecución de los proyectos, controversias técnicas y ausencia de participación de los concesionarios en el proyecto.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, así como a las auditorías superiores de los estados de Coahuila de Zaragoza y de Durango para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones realicen investigaciones o auditorías al proyecto Metrobús BRT-Laguna o “Corredor del Transporte Público Intermunicipal Matamoros-Torreón” a efecto de darle transparencia y legalidad y viabilidad a dicho programa de transporte público en beneficio de la ciudadanía.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 13 de mayo de 2019

Dip. Francisco Javier Borrego Adame

<sup>1</sup> Ver la siguiente página de internet, consultada el 11 de mayo del 2019: <https://elpoderdelconsumidor.org/2016/08/indispensable->

[mejorar-intermodalidad-en-los-sistemas-brt-y-el-entorno-urbano-para-lograr-transbordos-rapidos-comodos-y-seguros/](#)

**DE LA DIP. BEATRIZ ROBLES GUTIÉRREZ CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DEFORESTACIÓN EN ZONAS DE RESERVA NATURAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

La suscrita, Beatriz Robles Gutiérrez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

**Primera.** – El estado de Querétaro se caracteriza por contar en su territorio con una rica biodiversidad natural, con la mayoría de los ecosistemas terrestres representativos del país, con 738 especies de fauna diferenciada de acuerdo a las distintas topografías. En los matorrales hay ratones de campo, ardillas, zorrillos, lagartijas, murciélagos y otros.

Con más de tres mil especies de flora, en la parte central del estado predominan los matorrales, mientras que en las zonas altas del norte se encuentran los bosques de coníferas y encinos en la que habitan pájaros carpinteros, ardillas voladoras, venados cola blanca, cacomixtles, tlacuaches, lince, entre otros.

Entre los recursos naturales de Querétaro destacan principalmente la riqueza forestal, que ocupa más de 700.000 hectáreas, con especies de pinos, cedros, encinos, oyameles, enebro, mezquite y el eucalipto; y la minería, en la que sobresalen los yacimientos de plata y cobre.<sup>1</sup>

El 30% del territorio es agrícola, siendo ésta una de las principales actividades económicas de la

región. En las tierras bajas del sur se desarrollan una variedad de cultivos que incluye frutas, maíz, frijol, repollo, alfalfa, cebollas, lechuga, sorgo y plantas medicinales.

Por otra parte, la cría de ganado, especialmente de vacas lecheras, es significativa en los pastizales. El estado de Querétaro es uno de los principales productores de leche del país.

Los recursos hídricos están agrupados en dos regiones: Lerma-Santiago y Pánuco. Muchos de sus ríos son de interés turístico, entre éstos se destacan Ayutla, Santa María, Querétaro, Jalpan, Blanco y Escanela.<sup>2</sup>

**Segunda.** - En los últimos años, las políticas públicas implementadas por el gobierno del estado de Querétaro, en materia de infraestructura y movilidad, han girado en torno a ciertos proyectos con mayor interés económico que social, que impacta sensiblemente el medio ambiente y en la variedad de los ecosistemas, debido a la tala indiscriminada de árboles que llevan a cabo por parte de las constructoras y a los constantes cambios de uso de suelo, que se autoriza sin un estudio previo sobre su viabilidad en las zonas naturales, en la que se llevan a cabo dichas construcciones, como ha pasado en el Parque Nacional del Cimatario o el Cerro del Tangano.

En esta política ecocida del actual gobierno estatal, el pasado 15 de marzo de 2019, funcionarios del gobierno del estado de Querétaro presentaron ante ambientalistas, colegios, cámaras empresariales y patronatos, la justificación del proyecto para la construcción de un puente vial alterno al “Puente de la Historia”.

Este puente fue durante mucho tiempo la única entrada a San Juan del Río y por él han pasado, desde hace más trescientos años desde cargamentos de minerales que iban del norte a la

<sup>1</sup> Querétaro. (2012, noviembre 21). En Encyclopedia Britannica. Recuperado el 21 de septiembre de 2017, de [britannica.com](http://britannica.com)

<sup>2</sup> Querétaro. (s/f). En Nations Encyclopedia. Recuperado el 21 de septiembre de 2017, de [nationsencyclopedia.com](http://nationsencyclopedia.com)

capital hasta tropas insurgentes y revolucionarias que buscaban la libertad.

El emblemático puente de 307 años de existencia, se encuentra rodeado de una gran cantidad de árboles únicos en su género y con más de 60 años de vida que forman parte de una zona de reserva natural protegida de importancia para la vida silvestre, flora o fauna del lugar.

Para la construcción de esta obra, las autoridades del gobierno estatal han argumentado que derivado de las vibraciones que tiene el puente actual, se ha ido debilitando al paso de los años, por lo que proponen que la mejor alternativa sería dejarlo sólo para el paso peatonal y construir un puente alternativo, deforestando dicha zona como la única solución para resolver el problema.<sup>3</sup>

**Tercera.** - El 17 de abril, el gobierno del estado presentó el proyecto para la construcción del nuevo eje de transporte Zaragoza, en el que se propone la tala de más de 780 árboles existentes hoy en día, sobre la avenida que se busca ampliar y que sólo prevé la reubicación de menos 4% de ellos.

Es evidente que las talas de árboles indiscriminadas, han provocado que diversas especies estén en riesgo de extinción, a la destrucción del suelo, a la deforestación, a que haya menos zonas verdes en el planeta y a que se aumenten los niveles de CO2 en el mundo, que afecta indiscutiblemente la biodiversidad debido a que la deforestación arrasa los bosques y las selvas de la Tierra de forma masiva causando un inmenso daño a la calidad de los suelos.

Otro de los efectos de la deforestación es el calentamiento global que va en aumento, los gases producen efecto invernadero, dañando al planeta y a los que lo habitamos.

**Cuarta.** – Ante estos embates al ecosistema del estado de Querétaro, diversas organizaciones

ambientalista, de la sociedad civil y ciudadanos queretanos a favor del medio ambiente, nos hemos expresado mediante manifestaciones, marchas pacíficas por las principales calles del centro, incluso se ha presentado un amparo promovido en el Congreso Estatal por el Grupo Parlamentario de Morena, en contra, no de los proyectos de desarrollo de movilidad, sino por el ecocidio que se pretende realizar con la tala de árboles indiscriminadas en la entidad, derivado de del proyecto vial del “Puente de la Historia”.

En virtud de los planteamientos expuestos, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

### Punto de acuerdo

**Primero.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades municipales de San Juan del Río y del estado de Querétaro a valorar la suspensión de las obras viales que implican una afectación ecológica y deforestación de diversas zonas de la capital de la entidad, que impactan de manera grave el medio ambiente y la salud de los habitantes de la entidad.

**Segundo.** – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades del gobierno del estado de Querétaro, a que presenten públicamente la información detallada de la viabilidad de los proyectos, su impacto ambiental, los procesos de licitación correspondientes de los proyectos para construir vialidades alternas al “Puente de la Historia” y en el eje troncal en la “avenida Zaragoza”.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 15 de mayo de 2019

Dip. Beatriz Robles Gutiérrez

**morena**

<sup>3</sup> <https://www.elsoldesanjuandelrio.com.mx/local/seran-afectado>

**DE LA DIP. GRACIELA ZAVALETA SÁNCHEZ CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA URGENTE ATENCIÓN E IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES ANTE LA CRECIENTE INSEGURIDAD EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**

La que suscribe, Graciela Zavaleta Sánchez, diputada federal de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo a la urgente atención e implementación de estrategias y acciones ante la creciente inseguridad en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, del estado de Oaxaca, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

Como en otras regiones del país, Oaxaca vive una situación de grave y creciente inseguridad que afecta a diversos municipios. El pasado 10 de octubre, dos centros nocturnos en la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec fueron atacados con granadas causando heridas a seis personas. Los niveles de violencia en esa localidad han rebasado los límites. De acuerdo con informaciones divulgadas en medios, “de enero a agosto del 2018, mil 346 personas fueron asesinadas en Oaxaca, entidad gobernada por Alejandro Murat Hinojosa.

Los casos de delitos contra la vida y la integridad corporal, en el mismo periodo, alcanzaron los 6 mil 452”.<sup>1</sup> Las cifras de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2017 para el Oaxaca del INEGI indican que más del 23% de los hogares del estado tuvo en su seno una víctima del delito durante el 2016. La misma encuesta afirma que sólo se denunció el 7.3% de los delitos en el estado y sólo el 5.4% inició la averiguación previa como demuestran las cifras de 2016.<sup>2</sup>

La situación de violencia continúa al alza. En la actual administración estatal se han propuesto estudios para conocer de qué manera es necesario afrontar la problemática. Así se ha desarrollado el Plan Estratégico Sectorial Gobernabilidad y Seguridad. Subsector: Seguridad Pública 2016-2022 del gobierno del estado de Oaxaca ofreciendo aspectos particularmente alarmantes. Así indica que “en el tema de seguridad, la entidad pasó de un ser un estado medianamente seguro a uno con una situación de inquietante inseguridad. La percepción sobre inseguridad en Oaxaca pasó, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) del INEGI, de ocupar un cuarto lugar entre los temas que más preocupaban a la ciudadanía oaxaqueña en 2016 a un tercer lugar en 2017”.<sup>3</sup>

Oaxaca requiere de medidas efectivas que permitan la mejor aplicación de recursos y la realización de acciones para prevenir el delito. En el primer semestre de 2018, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública documentó 21 mil 159 delitos en Oaxaca destacando homicidios, feminicidios, robo con violencia a casa habitación, de vehículos, violencia intrafamiliar, extorsión, narcotráfico y delitos electorales. Esto representa un incremento del 46 por ciento de las estadísticas registradas en el primer semestre de 2017 cuando se denunciaron 14 mil 442 delitos.

A mayor abundamiento, el mismo plan estratégico señala que “nunca antes como ahora, los índices delictivos y de impunidad exhibidos en los registros y reportes del gobierno del estado habían crecido de manera considerable y, en algunos casos, de forma alarmante. El incremento en la incidencia delictiva en el estado ha provocado una fuerte demanda ciudadana hacia las instancias gubernamentales para que incremente las acciones destinadas a su combate, se realice una mejor coordinación entre los tres niveles de gobierno y poderes del Estado, así como una mayor eficacia en su ejecución que garantice mejores resultados”.

<sup>4</sup>

El plan estratégico mencionado también realiza un diagnóstico de la situación de las corporaciones policiales oaxaqueñas destacando algunos de los problemas que enfrentan los elementos. Entre ellos, un salario mensual menor a los ocho mil pesos, escasa capacitación y la carencia de recursos para estar debidamente equipados, padecen enfermedades como obesidad, hipertensión, gastritis y miopía. Y el plan abunda:

“La escasa capacitación oportuna, eficiente y adecuada ha provocado que un número importante de los 8 mil 684 elementos policiales estatales registrados en 2016 carezcan de las herramientas técnicas, legales y operativas para realizar sus labores con apego a las disposiciones que establece el sistema de justicia penal acusatorio, propiciando con ello que se susciten violaciones al debido proceso y a los derechos humanos de los imputados, lo que ha derivado en la liberación de individuos confesos de cometer delitos de diversa naturaleza, incluyendo a integrantes de la delincuencia organizada involucrados en la comisión de delitos de alto impacto o capturados en flagrancia”.<sup>5</sup>

La situación de la creciente violencia en Oaxaca llegó al punto de que los miembros del crimen organizado hayan rebasado al poder y reacción de las corporaciones municipales y estatales: Todos los días, por ejemplo, el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec padece mayor inseguridad. Asesinatos y ejecuciones se dan a plena luz del día, mientras la ejecución de acciones para la prevención del delito y la violencia en Oaxaca se ha caracterizado por no ir de la mano de los programas estatales de prevención y combate al delito.

El incremento de los feminicidios es otro foco rojo. El pasado 2018 la Cuenca del Papaloapan fue la cuarta zona más peligrosa para las mujeres por concentrar el mayor número de feminicidios en el Estado.

De acuerdo con la organización “Consortio Oaxaca” en el gobierno de Alejandro Murat Hinojosa se han asesinado a 264 mujeres hasta el 19 de febrero de 2019, sin resultados satisfactorios sobre las indagatorias de cada caso. En julio de 2018, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña indicó

que la mayor cantidad de delitos investigados como feminicidios están en las regiones del Istmo con 48, costa con 47 y Papaloapan con 39. En Tuxtepec los feminicidios se han suscitado pese a que el ayuntamiento instaló el Consejo Municipal de Alerta de Género a mediados de noviembre del año pasado.

La Comisión de Derechos Humanos Mahatma Gandhi y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) urgieron a dar operatividad a los Consejos Municipales de Alerta por Violencia de Género en Tuxtepec, Acatlán de Pérez Figueroa, Valle Nacional y Loma Bonita. De diciembre 2018 a enero 2019 ha habido tres feminicidios confirmados registrados en Tuxtepec y Loma Bonita, mientras un asesinato más en Tuxtepec del presente mes se encuentra en proceso de investigación, que podría ser elevado a categoría de feminicidio, de acuerdo con la Unidad de Feminicidios de la FGEO.

En los primeros dos meses del 2019, la violencia llegó a tales niveles que la cifra de homicidios violentos se incrementó de forma alarmante. Tuxtepec no ha tenido tregua y los asesinatos se dan prácticamente todos los días. Es puntero de homicidios dolosos y junto con otros 15 municipios, acumularon el 48.9 por ciento de las carpetas de investigación según la organización “Semáforo Delictivo”.

La primera parte de febrero de 2019, ante el nivel de violencia y de homicidios acaecidos, llevó a las autoridades municipales de Oaxaca a realizar un urgente llamado mismo que fue difundido a través de las redes sociales. En el video, el presidente municipal de San Juan Bautista Tuxtepec reconoció la comisión de hechos que “atemorizan a las familias” cuando en la primera quincena de febrero de 2019 seis personas fueron asesinadas. El llamado de las autoridades municipales fue a la Presidencia de la República y al gobernador del estado de Oaxaca para una pronta intervención en el municipio a fin de conseguir el descenso de los homicidios y devolver la tranquilidad. El mensaje íntegro del presidente municipal fue el siguiente:

“Amigos tuxtepecanos:

Me dirijo a ustedes para fijar este pronunciamiento a nombre del gobierno municipal de San Juan Bautista Tuxtepec.

Un estado de derecho que se afirma eficiente debe cumplir con su labor, no eludir su responsabilidad y hacer lo necesario para cumplir y hacer cumplir la Ley.

La seguridad de las familias tuxtepecanas es una tarea que nos compete a todos, desde nuestra trinchera, la policía municipal es un órgano de prevención del delito del fuero común y más allá de sus atribuciones, hemos emprendido acciones específicas para que la delincuencia no alcance a nuestros jóvenes, a nuestros niños, ofertando herramientas que permitan el desarrollo y la integración familiar.

De un tiempo a la fecha, Tuxtepec ha vivido una serie de hechos que lastiman y atemorizan a las familias de nuestro municipio, afectan la actividad económica y frenan nuevas inversiones; en esta última semana 6 personas lamentablemente han perdido la vida en eventos similares.

Como gobierno municipal, no podemos ser ajenos ante estos hechos, es por ello que hacemos de nueva cuenta un llamado al gobierno estatal y federal y en particular al presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para que intervenga con acciones que garanticen la seguridad a las familias de nuestro municipio.

En este ayuntamiento continuaremos trabajando con los dos niveles de gobierno para coadyuvar a la restauración del tejido social y la seguridad de todos los tuxtepecanos.”

Contador público Fernando Bautista Dávila

Presidente municipal constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Posteriormente, las autoridades municipales marcaron copia de un oficio a diputados de Oaxaca del honorable Congreso de la Unión dirigido al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al Gobernador del Estado de Oaxaca, en donde se solicita el apoyo de la Federación para la implementación de estrategias y acciones para contrarrestar los problemas de seguridad pública así como una explicación sobre el incremento de las tendencias delictivas en San Juan Bautista

Tuxtepec; en otras palabras, la urgencia de las autoridades municipales inciden en las medidas efectivas que permitan la mejor aplicación de recursos y la realización de acciones para prevenir el delito. En la solicitud del municipio de Tuxtepec, en lo conducente, dice:

“...La Seguridad Pública es una función mancomunada entre la Federación, entidades federativas y municipios, la cual tiene como finalidad:

- a) Salvaguardar la integridad y derechos de las personas.
- b) Preservar de las libertades, el orden y la paz públicos con estricto apego a la protección de los derechos humanos.
- c) Prevenir la comisión de los delitos e infracciones.
- d) Investigación y persecución de los delitos.
- e) Reinserción social de los sentenciados.”

Por lo que, para el caso específico del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, resulta relevante solicitar el apoyo del gobierno del estado de Oaxaca y de la Federación para implementar acciones y estrategias para garantizar que se logren los fines de la seguridad pública antes señalados.”

Por lo anterior, se considera un exhorto al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que dé a conocer cuáles han sido los resultados de los convenios suscritos con el gobierno del estado de Oaxaca en el diseño de las políticas públicas destinadas a la población social de la violencia y de la delincuencia además de un exhorto al gobernador del estado de Oaxaca para que explique cuáles han sido las razones del incremento en el porcentaje de delitos y de la violencia en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca y active las medidas y protocolos necesarios a fin de prevenir la comisión de delitos en ese municipio.

Por lo anterior expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de:

## Acuerdo

**Primero.** - Se exhorta respetuosamente al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que dé a conocer, públicamente, cuáles han sido los resultados de los convenios suscritos con el gobierno del estado de Oaxaca para el diseño de las estrategias, acciones y políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y de la delincuencia en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec.

**Segundo.** - Se exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, active las medidas y protocolos necesarios para la urgente atención de la creciente inseguridad y explique las razones del alarmante incremento en el porcentaje de delitos, de feminicidios, homicidios y de la violencia en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec del estado de Oaxaca.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 17 de mayo de 2019

Dip. Graciela Zavaleta Sánchez

1 Desconocidos arrojan granadas en bares de Tuxtepec, Oaxaca; hay un muerto y varios lesionados, 11 de octubre, 2018, en:

<https://www.am.com.mx/2018/10/11/mexico/lanzan-cuatro-granadas-en-bares-de-san-juan-bautista-tuxtepec-oaxaca-519573>

2 Inegi, Envipe, 2017 en: [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017\\_oax.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017_oax.pdf)

3 Gobierno del estado de Oaxaca 2016-2022. Plan Estratégico Sectorial Gobernabilidad y Seguridad. Subsector: Seguridad Pública 2016-2022, Introducción, p. 1. Versión PDF.

4 Ibidem, p.14.

5 Ibidem. p.19.

6 Las cifras de feminicidios en Oaxaca se encuentran en la siguiente [nota periodística:](http://elmuromx.org/2018/07/con-20-femicidios-tuxtepec-es-la-segunda-ciudad-mas-peligrosa-de-Oaxaca-para-las-mujeres/)

**DE DIPUTADOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE MORENA, PRD, PT, ENCUENTRO SOCIAL Y PVEM Y LA SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA COMISIÓN PERMANENTE REALICE UNA SESIÓN SOLEMNE EL 5 DE JUNIO PARA CONMEMORAR A LAS VÍCTIMAS DE LA GUARDERÍA ABC EN HERMOSILLO, SONORA**

Las suscritas, legisladoras y los suscritos legisladores, integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, realice una sesión solemne, el 5 de junio de 2019, para conmemorar a las víctimas de los hechos ocurridos en la guardería ABC en Hermosillo, Sonora, el 5 de junio de 2009, al tenor de la siguiente:

### Exposición de motivos

Están por cumplirse 10 años de aquel día fatídico, 5 de junio de 2009, donde tuvo lugar una de las más grandes tragedias que registra la historia contemporánea de nuestro país.

Veinticinco niñas y veinticuatro niños murieron por causa del incendio en la Guardería ABC, en la ciudad de Hermosillo Sonora; 70 niños más quedaron con quemaduras y daños permanentes a la salud.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, que tenía entonces la facultad de hacerlo, determinó que existieron violaciones graves a los Derechos Humanos.

Ello, significa que autoridades de distintos órdenes de gobierno incumplieron con responsabilidades

esenciales para proteger la vida, la integridad física y la salud de niñas y niños víctimas de aquellos sucesos que indignaron al país y al mundo.

Fue muy importante, el reconocimiento pleno de que el Estado mexicano falló en esta tragedia, que había cuestiones estructurales que revisar y no solo el comportamiento o las conductas de algunas personas. Falló, porque incumplió con su responsabilidad de proteger los derechos de niñas y niños, en su primera etapa de vida.

Madres y padres de las víctimas, con un dolor que es inenarrable, con todo el sufrimiento a cuestas, iniciaron una lucha cívica por la justicia y porque no haya impunidad en este caso tan doloroso. Una lucha que encontró la solidaridad de muchísimos ciudadanos, pero no así, de instancias administrativas, o de procuración e impartición de justicia.

Madres y padres emprendieron también una lucha porque las muertes de esas niñas y niños, pudieran servir a la causa por proteger a todas y todos los niños del país, quienes reciben servicios públicos de cuidado; para impedir la repetición, que vuelva a perderse una vida humana por acción u omisión, de cualquier autoridad. Una determinación de vida, que la muerte de sus niñas y niños no fueran en vano.

Luchando, con coraje, con decisión, pero también de una forma noble y humana, que eligieron para honrar la memoria de sus seres queridos.

Como resultado de esa lucha surgió la llamada Ley 5 de junio, como ellas y ellos mismos, con la sociedad organizada, decidieron llamarle.

Puede decirse que la aprobación por el Congreso de la Unión, de esta norma, fue una respuesta positiva del Estado mexicano, pero que, en todo caso, tiene como protagonistas, autores e impulsores, a las madres y los padres de las víctimas de los sucesos funestos de la guardería ABC.

La ley, establece la concurrencia entre la Federación, los estados, los municipios, así como de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, y busca garantizar el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

También estableció una política nacional en la materia y buscó armonizar las legislaciones y sistemas de cuidado locales con dicha ley.

A unos días que se cumplan 10 años, *proponemos que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, realice una sesión solemne para conmemorar el décimo aniversario luctuoso de las niñas y los niños, víctimas en el caso de la Guardería ABC.*

Se trata sin duda de un suceso histórico, que merece ser reconocido y recordado, desde las instituciones del Estado, como hechos trascendentes por la pérdida irreparable de vidas de niñas y niños, por las afectaciones a la salud niñas y niños, padres, madres y familiares. Por el derecho a la memoria, a la verdad y la justicia de todas y de todos.

En la Sexagésima Cuarta Legislatura reconocemos la lucha de madres y padres, y refrendamos el *compromiso con la protección de los Derechos de Niñas y Niños*, con la revisión, evaluación y reforma de los marcos legales e institucionales, para que nunca más, hechos como los de la Guardería ABC puedan repetirse.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente:

#### **Punto de acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda realizar una sesión solemne el día 5 de junio de 2019 para conmemorar a las víctimas de los hechos ocurrido en la Guardería



ABC, en Hermosillo Sonora, a 10 años de los mismos.

Dado en las instalaciones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, 15 de mayo de 2019

Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero (Morena)

Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (Morena)

Dip. Mario Delgado Carrillo (Morena)

Dip. Dolores Padierna Luna (Morena)

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos (Morena)

Dip. Anita Sánchez Castro (Morena)

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD)

Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)

Dip. María Rosete (Encuentro Social)

Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche (PVE)

Sen. Mónica Fernández Balboa (Morena)

**morena**

**DE LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LA PLURALIDAD DEMOCRÁTICA Y POR EL RESPETO A LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA EDITORIAL DE LA AGENCIA DEL ESTADO MEXICANO, NOTIMEX**

La suscrita, María de los Ángeles Huerta del Río, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión se pronuncia a favor de la libertad de expresión, la pluralidad democrática y por el respeto a la política de información y política editorial de la Agencia del Estado Mexicano Notimex:

**Consideraciones**

La libertad de expresión está contenida en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que por un lado establece el derecho de expresarse pero también la protección para no ser molestado, por ello, en México, el derecho a la información está consagrado en la Constitución como un pilar de la democracia, como resultado de años de lucha, que conjuga la libertad de expresión, la comunicación de las ideas, solo de esa forma se fortalece la sociedad y la democracia, porque una sociedad informada tiene elementos para elegir, para analizar el presente y proyectar al futuro.

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene una suma de derechos como la libertad de expresión, la libertad de difundir las ideas por cualquier medio, a la par de que el Estado debe de garantizar que las personas tengan libre acceso a información plural y oportuna, que se complementa con la prohibición de hacer nugatoria la libertad de difundir opiniones, información e ideas ya sea por medios directos o indirectos, tal y como lo dispone el artículo 7 de nuestra Carta Magna.

El 2 de junio de 2006 se expidió la ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, con el objeto de coadyuvar al ejercicio del derecho a la información, teniendo como principios rectores la absoluta independencia editorial, bajo los principios de veracidad, imparcialidad, objetividad, pluralidad, equidad y responsabilidad, teniendo como únicas limitantes el respeto a la vida privada, a la paz y moral públicas, a la dignidad personal y a los derechos de terceros, y evitará provocar la comisión de algún delito o perturbar el orden público.

Reporteros Sin Fronteras coloca a México en la clasificación mundial de la Libertad de Prensa 2019, en el lugar 144, avanzó tres lugares respecto de 2018, aún falta mucho por hacer, pero vamos por el camino correcto y aunque haya noticias u opiniones con las que no estemos de acuerdo repetiremos la frase atribuida a Voltaire: “No

estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a decirlo”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

### Punto de acuerdo

**Único.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión se pronuncia a favor de la libertad de expresión, la pluralidad democrática y por el respeto a la política de información y política editorial de la Agencia del Estado Mexicano Notimex.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 22 de mayo de 2019

Dip. María de los Ángeles Huerta del Río

**morena**

**DE LA DIP. MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONAGUA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE OTORGAR RECURSOS PARA LA OPERACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS DE LOS CONSEJOS DE CUENCA CONSTITUIDOS POR MANDATO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES**

Las suscrita, María Marivel Solís Barrera, diputada del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes.

### Consideraciones

El crecimiento y desarrollo de México ha derivado en la necesidad de contar con mecanismos eficientes para el despliegue de infraestructura hidráulica, pues de acuerdo al especialista Enrique Castelán, durante años “*los objetivos de crecimiento convirtieron al sector hidráulico en un proveedor de insumos más que un elemento a través del cual el desarrollo del país se planificara de acuerdo con las capacidades ambientales de cada región*”<sup>1</sup>.

En este sentido el gobierno federal junto con el Congreso de la Unión emprendió una reforma integral a la Ley Nacional de Aguas con el objetivo de resolver de manera integral los problemas del sector hidráulico, es bajo este contexto que se crearon los “Consejos de Cuenca” cuyo principal objetivo fue integrar e involucrar a usuarios y sociedad civil en el proceso de gestión del recurso hídrico en un marco de corresponsabilidad con el Estado.

Los consejos de cuenca de acuerdo al artículo 13 bis de la Ley de Aguas Nacionales son órganos colegiados de coordinación, concertación, apoyo, consulta y asesoría, constituidos con el fin de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y la preservación de los recursos de la cuenca.

De manera relevante la ley establece que estos consejos no están subordinados a la Comisión Nacional del Agua, y que los mismos considerarán la pluralidad de intereses, demandas y necesidades en la cuenca o cuencas hidrológicas que correspondan. Estas instancias surgen en nuestro

<sup>1</sup> “Los consejos de Cuenca en México”. Enrique Castelán. Third World Centre. Cuadernos de Información 2001. Ver

en [https://www.uv.mx/oabcc/files/2018/11/23\\_Consejos-de-Cuenca-en-Mexico.pdf](https://www.uv.mx/oabcc/files/2018/11/23_Consejos-de-Cuenca-en-Mexico.pdf)

país derivado de la reforma integral a la Ley de Aguas Nacionales del año de 1992.

Los consejos de cuenca son figuras relevantes que permiten la participación ciudadana y la gestión conjunta de los recursos hídricos, cuyos objetivos principales son los descritos en la siguiente tabla<sup>2</sup>:



Por otra parte, dentro de las principales funciones de los Consejos podemos destacar:

- Concertar las prioridades del uso del agua
- Participar en la definición de los objetivos generales y los criterios para la formulación de los programas de gestión el agua de la cuenca
- Promover la coordinación y complementación de inversiones
- Contribuir al saneamiento de las cuentas y cuerpos receptores de aguas residuales
- Contribuir a la valoración económica, ambiental y social del agua
- Apoyar el financiamiento de la gestión regional del agua
- Conocer la información y documentación referente a la disponibilidad

- en cantidad y calidad, los usos del agua y los derechos registrados
- Impulsar el uso eficiente y sustentable del agua, impulsar el reúso y la recirculación de las aguas
- Promover el establecimiento de órganos auxiliares

Como se puede observar sus funciones resultan de lo más relevante para el cuidado y protección de nuestros recursos hídricos, asimismo como se desprende de la propia Ley, los consejos de Cuenca y la Comisión Nacional del Agua, actúan como instancias de coordinación y cuyas actividades se complementan, su trabajo conjunto y vinculación resulta relevante para poder avanzar en una gestión más eficiente y adecuada de los recursos hídricos de nuestro país.

Asimismo, los consejos se encargan de coordinar esfuerzos y acciones entre gobierno y la sociedad en la toma de decisiones y soluciones a los retos y problemáticas en materia de la reserva del agua en la región partiendo de la democracia participativa, con la finalidad de mejores resultados en beneficio de las actuales y futuras generaciones

Sin embargo, y pese a la relevancia de estas instancias, hoy día se han disminuido los presupuestos dirigidos a estos consejos, por lo que es clara la falta de recursos para detonar y emprender las acciones necesarias en beneficio de la mejor administración y cuidado del agua.

Lamentablemente desde que se decidió crear los consejos de cuencas en el país, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) no ha realizado los esfuerzos suficientes de impulso y atención a los mismos, incluso esta desatención se incrementó durante el sexenio pasado.

El funcionamiento de los consejos de cuenca ha sido desigual en nuestro país, pues mientras existe evidencia de un funcionamiento adecuado en varios de ellos, en otros existe duda sobre su

<sup>2</sup> “Los Consejos de Cuenca”. Comisión Nacional del Agua (Conagua). Ver

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110940/Generalidades\\_Consejos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110940/Generalidades_Consejos.pdf)

eficiencia. En lugar de fortalecer estas instituciones, Conagua las ha abandonado. El presupuesto de 50 millones del 2015 pasó a 38.6 millones en el 2016 para verse reducido a cero (0) el 2017 y 2019. De este modo de manera clara se cancela cualquier posibilidad de la participación ciudadana efectiva. Se ha optado en cambio por aparentar que la participación ciudadana estará representada por el Consejo Consultivo del Agua<sup>3</sup>.

Este escenario cancela de facto la posibilidad de la participación ciudadana en las políticas de manejo y gestión del agua además abre la posibilidad real de dejar en manos del sector privado estas acciones a fin de beneficiar intereses particulares más que necesidades ambientales y sociales de nuestro país.

Es un gran pendiente del gobierno federal, dotar a estos consejos de cuenca, de un patrimonio propio y recursos económicos para su funcionamiento, mismos que sean establecidos de manera separada a los recursos que asignan a la Conagua, esta legislatura en el marco del análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 deberá contemplar un fondo especial para la operación de los consejos de cuenca a partir de un porcentaje específico de la recaudación anual que por derechos de agua realice la Conagua, lo anterior a fin de no interrumpir las acciones tan importantes de estos consejos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

#### **Punto de acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a que de manera inmediata realice las gestiones necesarias a fin de otorgar recursos para la operación y realización de acciones prioritarias de los consejos de cuenca constituidos por mandato la Ley de Aguas Nacionales.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 15 de mayo de 2019

Dip. María Marivel Solís Barrera

**morena**

#### **DE LA DIP. MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INE Y A LOS OPLES DEL PAÍS A QUE AGILICEN LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE SANCIONES ELECTORALES AL CONACYT Y A LOS ORGANISMOS ESTATALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Las suscrita, María Marivel Solís Barrera, diputada del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### **Consideraciones**

Desde el año 2005 los presupuestos de egresos de la Federación han mandatado que los recursos derivados de la aplicación de multas electorales a los partidos políticos sean destinados al Ramo 38, relativo al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

<sup>3</sup> “Un pacto por el agua sin participación ciudadana “. Oscar Monroy y Helena Cotler. Aristegui Noticias. Ver en:

<https://aristeguinoticias.com/1102/mexico/un-pacto-por-el-agua-sin-participacion-ciudadana-articulo/>

Es con este antecedente que en el proceso de la reforma política discutida en el Congreso de la Unión en marzo de 2014 y con un nuevo marco jurídico de competencia general de regulación de la materia electoral, se logró establecer una disposición que, por una parte, diera fundamento legal permanente a esta disposición, pero por otra incluyera a todo tipo de sanciones y no sólo las impuestas a los partidos políticos. Asimismo, que para el caso de sanciones impuestas por autoridades electorales locales éstas fueran destinadas a los organismos estatales de ciencia, tecnología e innovación de las entidades federativas.

En este sentido, la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estableció en el artículo 458 numeral 8 que: “*los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales*”.

Derivado de lo anterior y a partir de la vigencia de esta disposición, al día de hoy 26 congresos locales han modificado o adicionado sus leyes electorales para establecer esta armonización a fin de que los recursos derivados de las sanciones electorales se destinen a los organismos de ciencia y tecnología estatales, adecuación que en la mayoría de los casos ha servido para hacer este procedimiento de entrega de recursos mucho más ágil.

Por otra parte, en el mes de marzo de 2017 el pleno del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo referente a los *Lineamientos para el Cobro de Sanciones Impuestas por el Instituto Nacional Electoral y Autoridades Jurisdiccionales Electorales, del ámbito Federal y Local*, mismo

que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de mayo del mismo año.

Lamentablemente al día de hoy no se tiene conocimiento sobre el funcionamiento real del sistema informático que este acuerdo mandató crear para dar seguimiento, certeza, claridad y transparencia al cumplimiento de la obligación de destinar estos recursos a actividades de ciencia y tecnología.

Se debe destacar que estos recursos han sido fundamentales para el impulso de actividades científicas, tecnológicas y de innovación en todo el país, los programas y acciones que gracias a estos se han logrado implementar tienen un impacto directo y trascendente en la implementación de la política científica y tecnológica a nivel local. Estos han sido invertidos principalmente en acciones relativas a la formación de recursos humanos, fomento a emprendedores, infraestructura científica, vinculación industria-academia y apropiación social de la ciencia, de manera relevante gracias a los mismos se han desarrollado proyectos para el fomento de vocaciones científicas en niñas y mujeres.

A nivel federal, el Conacyt ha utilizado estos recursos principalmente para el programa de becas nacionales y al extranjero, así como para fortalecer la infraestructura en los centros públicos de investigación.

Debemos reconocer el apoyo y esfuerzo del Instituto Nacional Electoral para entregar estos recursos al Conacyt, sin embargo, aún no existe información precisa sobre los montos efectivamente recaudados y entregados a esta Institución, y más aún de los montos pendientes y programados para su entrega, lo cual resulta fundamental para poder planear y utilizar con mayor precisión estos importantes recursos.

Por otra parte, si bien diversos órganos electorales estatales han cumplido cabal y puntualmente con esta obligación y entregado los recursos los organismos de ciencia y tecnología

correspondientes, existen otros donde ha sucedido todo lo contrario y en donde se han enfrentado diversas dificultades para que los mismos sean destinados de manera puntual a los fines marcados por la ley.

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tengo el honor de presidir, ha tenido conocimiento de las dificultades administrativas y procedimentales que diversos consejos y organismos estatales de ciencia y tecnología han tenido para que los recursos derivados de este mecanismo legal les sean entregados.

Hoy más que nunca, en el marco de una reconfiguración del presupuesto público federal para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación en la que los ajustes presupuestales han obligado a re adecuar algunos fondos que para dichas actividades eran dirigidos para el fortalecimiento de los sistemas estatales de ciencia y tecnología, y en ante un contexto económico aún adverso, resulta fundamental que este tipo de recursos sean ejercidos a la brevedad a favor del desarrollo científico nacional y local, tal y como lo estableció el Congreso de la Unión en la legislación electoral.

Es por ello que el objeto del presente punto de acuerdo es solicitar al Instituto Nacional Electoral a que, a la brevedad, entregue al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología los recursos derivados de las sanciones electorales en los últimos procesos electorales, así como exhortar a los órganos electorales de las entidades federativas a entregar los recursos correspondientes a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tal y como la mandata la ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **Punto de acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al

Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales del país a que agilicen la entrega de los recursos económicos, derivados de sanciones económicas en materia electoral al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y a los organismos estatales de ciencia y tecnología, respectivamente, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Segundo.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales electorales del país a enviar en un plazo no mayor a 30 días naturales, un informe pormenorizado sobre el cumplimiento de la obligación contemplada en el numeral 8 del artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el cual precisen el monto, concepto y la fecha de los recursos entregados y por entregar al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 15 de mayo de 2019

Dip. María Marivel Solís Barrera

morena

**DE LAS DIPUTADAS MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA, MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN, ALEJANDRA PANI BARRAGÁN Y GERALDINA HERRERA VEGA (MC) CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE ELIMINACIÓN DE LA HEPATITIS C CRÓNICA QUE INCLUYA LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y SU ATENCIÓN**

Las que suscriben, María Marivel Solís Barrera, Miroslava Sánchez Galván, Alejandra Pani Barragán, diputadas del Grupo Parlamentario de Morena, y Geraldina Herrera Vega, diputada del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la hepatitis C es una enfermedad del hígado causada por el Virus de la Hepatitis C (VHC), que se transmite a través de la sangre y genera infección aguda y crónica. Dado que la enfermedad es asintomática, pocos son los casos diagnosticados en la fase aguda y, a menudo, la infección crónica también queda sin diagnosticar por el mismo motivo. No es sino hasta décadas después que se detectan síntomas secundarios al daño hepático, como cirrosis o cáncer.<sup>1</sup> Cabe resaltar que la cirrosis hepática es una enfermedad crónica que tiene un gran impacto en la carga económica de los servicios de salud, debido a costos médicos directos e indirectos relacionados con la reducción en la calidad de vida y pérdida de

productividad laboral. Dichos costos se incrementan con la progresión de la enfermedad.<sup>2</sup>

A nivel mundial, se estima que alrededor de 150 millones de personas padecen hepatitis C y cerca del 50% de éstas no lo saben porque no han sido diagnosticadas; además, cada año mueren 399 mil personas por Hepatitis C, principalmente por el desarrollo de cirrosis o carcinoma hepatocelular.<sup>3</sup>

Ante tal situación, la Estrategia Mundial del Sector Salud contra las hepatitis víricas 2016-2021, de la Organización Mundial de la Salud, establece que el diagnóstico de las infecciones de hepatitis es necesario para el tratamiento y atención eficaces, para lo cual se considera importante implementar campañas de concientización y dotar a las instituciones de salud de medios de diagnóstico fiables, además de vincular los resultados de los análisis con los servicios de tratamiento y atención. Entre los grupos de población con alto riesgo de padecer la enfermedad se encuentran:

- Pacientes con VIH/SIDA;
- Mujeres en proceso de gestación hepatitis C;
- Personas consumidoras de drogas inyectables e inhaladas;
- Personas que hayan recibido transfusión sanguínea o trasplante de órganos;
- Personas en tratamiento de diálisis;
- Personas en tratamiento dental;
- Personas con tatuajes y perforaciones corporales;
- Personas que tienen relaciones sexuales con múltiples parejas y sin protección; y
- Personas que hayan tenido contacto con la sangre de una persona infectada.

México ocupa el segundo lugar en América Latina, después de Brasil, con el mayor número de casos diagnosticados con hepatitis C. La prevalencia de la enfermedad oscila entre el 0.4% y el 0.5%, por lo que se calcula que debe haber 600

<sup>1</sup>DirecciónURL:<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs164/es/>

<sup>2</sup> 2 Dr. David Kershenobich, Director General del INCMNSZ, Conferencia de Prensa: Petición de la Inclusión

del Programa Integral de Eliminación de la Hepatitis C crónica (PIEHCC), 7 nov 2018.

<sup>3</sup> Ibid.

mil personas padeciéndola, aunque de 2000 a 2016 sólo se han diagnosticado 31 mil casos<sup>4</sup>, lo que significa que el 95% de los pacientes no han sido identificados debido a las condiciones asintomáticas de la enfermedad.

Por este motivo, la OMS, con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha establecido metas al 2030 para lograr la eliminación en un 90%.

México, al ser un Estado comprometido con los ODS, debe considerar estas metas como parte de sus prioridades para el sexenio 2018-2024. Por ende, las organizaciones de la sociedad civil de pacientes que viven con hepatitis C han solicitado que el Plan Nacional de Desarrollo integre las acciones necesarias para fortalecer el sistema de salud en su conjunto, en un marco de desarrollo sostenible, cobertura y acceso universal, en donde todas las personas sean atendidas desde su necesidad, con infraestructura digna, recursos humanos, tecnologías de la salud, recursos financieros, así como con servicio de salud integral, apropiado y de buena calidad, sin barreras geográficas, económicas, socioculturales institucionales y de género.

Para ello, es fundamental incluir un Programa Integral de Eliminación de la hepatitis C crónica (PIEHCC) en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 ya que, desafortunadamente, aún no existe un plan con visión a largo plazo en nuestro sistema de salud que considere la prevención, detección oportuna y tratamiento de dicha enfermedad ante este escenario. Sin este último, difícilmente se podrá eliminar la hepatitis C crónica en México y, por el contrario, sólo incrementará la mortalidad por esta causa.

Como lo muestran los datos, la mayoría de las personas desconoce su situación con respecto a la hepatitis. Por esta razón, implementar campañas de diagnóstico es fundamental ya que, a partir de éstas, se podrá determinar la existencia de

hepatopatías y orientar las decisiones terapéuticas. Con ello, al mismo tiempo, se contribuiría al avance de los ODS, logrando la eliminación de una infección viral crónica para la que existe cura<sup>5</sup>.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### Punto de acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud federal para que, en coordinación con sus homologas estatales, implemente un programa integral de prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de hepatitis C en nuestro país.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 22 de mayo de 2019

Dip. María Marivel Solís Barrera (Morena)  
Dip. Miroslava Sánchez Galván (Morena)  
Dip. Alejandra Pani Barragán (Morena)  
Dip. Geraldina Herrera Vega (MC)

morena

<sup>4</sup> De acuerdo con datos de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

<sup>5</sup> Ibídem



**DE LA DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE INSTRUYAN A SUS SECRETARIOS DE SALUD A RESPETAR LA ANTIGÜEDAD, EN LOS PROCESOS DE MOVIMIENTOS DE ESCALAFÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS A LOS TRABAJADORES**

La que suscribe, Anita Sánchez Castro, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la presente proposición con Punto de Acuerdo, bajo las siguientes:

**Consideraciones**

El 11 de enero de 2019 en la ciudad de Tlapa, Guerrero, de acuerdo con información difundida por diversos medios de comunicación, el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se comprometió al acceso universal a medicamentos, así como a la basificación del personal de salud en sus diferentes modalidades de contrato.

En esa ocasión, el presidente de la República manifestó que uno de los problemas en el sector salud, es el relacionado a la basificación del personal de salud, señalándolo como parte del desastre en salud pública, ya que el personal médico y enfermeras no cuentan con la misma y trabajan en condiciones precarias, lo que se traduce en una mala atención a la sociedad, comprometiéndose a resolver este problema paulatinamente en todo el país. Dicha promesa se ha hecho realidad y en diferentes entidades de la República mexicana se están descongelando plazas y se están otorgando las mismas a trabajadores del sector salud, pero sin dar cumplimiento cabal a lo señalado por el presidente de México, ya que dichas plazas serían cubiertas

preferentemente por trabajadores de dicho sector en base a su antigüedad.

Con ello se están vulnerando los derechos primordiales contemplados en las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de Salud.

Al no aplicarse la norma, se viola el derecho de promoción escalonaría de las y los trabajadores de este sector, y lo peor es que no se termina con la corrupción que existe dentro de estos centros de trabajo que lucran con las plazas, lo que dificulta el propósito principal de esta estrategia, que es la de mejorar la calidad del servicio de salud en el país.

Es de suma importancia poner especial atención en dicho fenómeno ya que, hasta esta soberanía, se han manifestado las y los trabajadores de salud de diferentes entidades federativas denunciando dichas prácticas; es por esto, y que, de acuerdo con las promesas hechas por el Ejecutivo, que se frene la corrupción y los malos manejos en la repartición de las plazas del sector salud, para que se vean beneficiadas las personas que tienen mayor antigüedad y experiencia en este trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con:

**Punto de acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativa para que instruyan a los secretarios de salud, a que se respete como base la antigüedad en los procesos de movimientos de escalafón, para la asignación de plazas a las y los trabajadores de la Secretaría de Salud de conformidad a sus condiciones generales de trabajo.

Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 20 de mayo de 2019

Dip. Anita Sánchez Castro

**DE LA DIP. DOLORES PADIERNA LUNA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TOMÉ LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS A FIN DE CONTENER LOS POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS QUE PUEDA TENER PARA LA ECONOMÍA MEXICANA LA LLAMADA “GUERRA COMERCIAL” ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CHINA**

La suscrita, Dolores Padierna Luna, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a que, en el ámbito de sus atribuciones, tome las medidas preventivas necesarias a fin de contener los posibles impactos negativos que pueda tener para la economía mexicana la llamada “guerra comercial” entre los países de Estados Unidos y China, el tenor de las siguientes:

### Consideraciones

Desde su campaña, Donald Trump ha achacado al déficit comercial que tiene Estados Unidos con otros países a una supuesta pérdida de empleos y afectaciones a la actividad económica. A partir de este argumento, durante su administración ha tratado de aplicar medidas proteccionistas, principalmente vía aranceles a las importaciones de los productos provenientes de sus principales socios comerciales, dentro de los que destacan los países del TLCAN, México y Canadá, China y la Unión Europea.

Los argumentos esgrimidos por Trump son cuestionables ya que el comportamiento económico de Estados Unidos y el empleo han mantenido un dinamismo aceptable.

Entre 2010 y 2018, después de la crisis financiera mundial de 2008-2009, la economía de Estados Unidos creció 2.2% en promedio anual, tasa de

crecimiento considerada como aceptable para una economía avanzada en la que se ha alcanzado los niveles de PIB per cápita más altos a nivel mundial y mayor al de todos los países a los que atribuye el déficit comercial.

	PIB per Cápita 2017 (Dólares PPA)	Crecimiento del PIB 2010-2018	Desocupación (% de la PEA)
Estados Unidos	59,928	2.2	6.5
Canadá	46,510	2.3	7.0
México	18,656	3.1	4.4
China	16,842	7.9	4.5
Unión Europea	42,517	1.6	9.2
FUENTE. BANCO DE DATOS DEL BANCO MUNDIAL			

Hasta la fecha, los efectos de las medidas proteccionistas no han logrado el objetivo de reducir el déficit comercial de Estados Unidos.

BALANZA COMERCIAL DE ESTADOS UNIDOS (MILLONES DE DÓLARES)			
	Exportaciones	Importaciones	Saldo
2017	2,351,072	2,903,349	552,277
2018	2,500,756	3,122,862	622,106
ENERO.MARZO			
2017	576,306	711,265	134,959
2018	615,222	771,478	156,256
2019	629,227	779,647	150,420
USA. CENSUS BUREAU			

La estrategia que ha aplicado Trump es la de amenazar a los países mencionados de aplicar aranceles en el caso de que no acepten sus condiciones, lo que ya ocurrió en el caso del TLCAN, en donde logró su renegociación, aunque

aún no ha concluido ya que falta la ratificación de los congresos de los tres países.

Ahora sus baterías están centradas en China, país con el que tiene el mayor déficit comercial, que representa el 67% del total.

BALANZA COMERCIAL DE ESTADOS UNIDOS CON CHINA (MILLONES DE DÓLARES)			
	Exportaciones	Importaciones	Saldo
2017	129,894	505,470	-375,576
2018	120,341	539,503	-419,162
ENERO.MARZO			
2017	29,516	71,125	-41,609
2018	32,023	123,112	-91,089
2019	25,994	105,974	-79,980
USA. CENSUS BUREAU			

Con este país, Estados Unidos ha mantenido pláticas que no han dado los resultados que Trump esperaba y en consecuencia ya ha aplicado aranceles a sus importaciones, argumentando prácticas comerciales desleales. Dentro de las medidas aplicadas destaca el arancel de 25% a prácticamente la mitad de las importaciones de China.

En respuesta China aplicó un arancel de 25% a 5,140 productos estadounidenses.

Con estas medidas ya se concreta lo que se ha llamado una “guerra comercial” entre ambos países, cuyas consecuencias pueden ahora ocasionar graves consecuencias para la economía de Estados Unidos al encarecer una proporción importante de los productos chinos que se consumen en Estados Unidos. En el caso de China la posible caída de las exportaciones seguramente afectará a su crecimiento económico.

Para México, esta guerra comercial podría tener un impacto positivo de corto plazo al hacer más

competitivos algunos productos fabricados en México. Sin embargo, habría que analizar cuáles pudieran ser estos productos y si cumplen con las reglas de origen para recibir el trato preferencial establecido en el aún vigente TLCAN.

Por otro lado, puede tener impactos negativos, en virtud de que muchos de los productos a los que se aplican aranceles son bienes intermedios que se utilizan para producir algunos bienes finales que México importa, y al aumentar su precio afectaría a los consumidores nacionales.

Lo que sí es una realidad es que la aplicación de medidas proteccionistas rompe con las prácticas comerciales que se han establecido desde hace ya varios años, y que son el fundamento de la llamada economía global, por lo tanto, sus implicaciones negativas pueden ser muy importantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### Punto de acuerdo

**Único.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía a que, en el ámbito de sus atribuciones, tome las medidas preventivas necesarias a fin de contener los posibles impactos negativos que pueda tener para la economía mexicana la llamada “guerra comercial” entre los países de Estados Unidos y China.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 22 de mayo de 2019

Dip. Dolores Padierna Luna

morena

**DEL DIP. EULALIO JUAN RÍOS FARARONI CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A IMPULSAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR, PARA GARANTIZAR QUE LOS INDUSTRIALES AZUCAREROS DEL PAÍS, CUMPLAN LOS ACUERDOS Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE LOS OBLIGAN A EXPORTAR AZÚCAR**

El que suscribe, Eulalio Juan Ríos Fararoni, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía a impulsar las acciones necesarias en coordinación con el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, para garantizar que los industriales azucareros del país, cumplan los acuerdos y lineamientos normativos que los obligan a exportar azúcar al mercado mundial, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

En nuestro país, la agroindustria de la caña de azúcar es una de las actividades de gran relevancia económica y social en el sector del campo mexicano y, por consiguiente, representa uno de los productos agrícolas con mayor demanda tanto en el mercado nacional, así como importantes avances en el rubro de exportación, donde es urgente redoblar esfuerzos, para potencializar el producto al mercado mundial.

Actualmente, la agroindustria de la caña de azúcar en nuestro país, se encuentra conformada por 51 ingenios en operación, ubicados en 15 entidades de la república, con influencia en 267 municipios,

en donde habitan 12 millones de personas, generando 479,707 empleos directos y trae beneficios directos a 2.3 millones de personas.

Cabe señalar que esta rama de producción en la zafra 2017/2018 generó una derrama económica en las regiones productoras de 45.8 mil millones de pesos, que la colocan entre los principales productos básicos y estratégicos, superado solamente por el maíz y por encima del sorgo, frijol, trigo, café y arroz. Asimismo, dicha zafra en comento alcanzó una producción de 53.3 millones de toneladas de caña, de las cuales de su proceso de industrialización fue posible obtener 6.009 millones de toneladas de azúcar (séptimo productor de azúcar a nivel mundial).

Los datos estadísticos dejan claro que la agroindustria de la caña de azúcar, no se encuentra enfrentando un proceso de crisis como se hizo creer en los últimos años, por el contrario, las estadísticas dan cuenta que existe una producción cuyos niveles se han mantenido en las últimas 5 zafras y ante ello, resulta oportuno en el marco la cuarta transformación que ha iniciado la actual administración del gobierno mexicano, el impulso de acciones conjuntas entre las instancias gubernamentales y los industriales encaminadas a mejorar el precio del producto, pero sobre todo, trabajar en estrategias que realmente garanticen la venta de los excedentes del producto al mercado mundial.

En este orden debemos precisar que el artículo 26 de nuestra ley fundamental, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrático del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.<sup>1</sup>

En cumplimiento de dicha responsabilidad, la Ley de Planeación, en su artículo 3, establece la responsabilidad del Ejecutivo para que mediante

<sup>1</sup>Consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf)

la planeación se fijan los objetivos, metas, estrategias y prioridades, se asignen recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinen acciones y se evalúen los resultados.<sup>2</sup>

Por su parte, la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de agosto del 2005, como norma que regula esta importante materia, creó el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (Conadesuca), organismo descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ahora (Sader) que coordina actividades de investigación y desarrollo para promover la sustentabilidad y modernización de la agroindustria azucarera, así como los tratados comerciales celebrados con otros países y el comportamiento del mercado nacional e internacional. En la junta directiva del Conadesuca participan los titulares de la Sagarpa, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representantes de la Cámara Azucarera y organizaciones nacionales de abastecedores de productores de caña de azúcar.<sup>3</sup>

En el mismo tenor, el artículo 4 de la Ley de Comercio Exterior, establece entre las facultades del Ejecutivo Federal, el impulso de medidas para regular la exportación o importación de mercancías a través de acuerdos expedidos por la Secretaría de Economía o en su caso, conjuntamente con la autoridad competente y publicados en el *Diario Oficial de la Federación*.<sup>4</sup>

Mientras que, en el ámbito internacional en la materia, México es parte del acuerdo por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), suscrito el 15 de abril de 1994 y aprobado por el Senado de la República el 13 de julio de 1994, cuyo decreto fue promulgado en el *Diario*

*Oficial de la Federación* el 30 de diciembre del mismo año.<sup>5</sup>

Es claro que la agroindustria azucarera nacional, tiene un respaldo legal e institucional que debe tomarse como sustento para continuar promoviendo y revisando aquellas áreas de oportunidades que tengan como principal objetivo impulsar su fortalecimiento.

Luego entonces, ante los excedentes de producción, comulación de inventarios y caída de los precios del producto, consecuencia del ciclo azucarero caracterizado por la sobre oferta interna y mundial, las autoridades federales tienen la responsabilidad de establecer los medios necesarios para que la industria azucarera y los millones de mexicanos que día con día colaboran por el desarrollo del ingenio azucarero alcancen mejores condiciones y oportunidades económicas.

Sabemos que nuestra agroindustria de la caña de azúcar actualmente satisface los requerimientos del mercado nacional que son del orden de 4.2 millones de toneladas de azúcar y que cuenta con excedentes para exportarlos principalmente a Estados Unidos, nación con la que ha logrado consolidar acuerdos bilaterales importantes, pese a las restricciones establecidas en los acuerdos de suspensión firmados en 2014, que limitan la exportación al país vecino solamente a una cantidad equivalente a sus necesidades, lo que apertura a llevar el resto de nuestros excedentes de azúcar al mercado mundial.

Garantizar la venta de los excedentes del producto al mercado mundial, es un tema fundamental que el gobierno mexicano debe atender con prontitud y en el cual debe privilegiar las mejores alternativas hacer cumplir los acuerdos y lineamientos de exportación (sector público y privado) que propicien condiciones para incrementar la exportación de nuestros principales

<sup>2</sup>Consultado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59\\_160218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf)

<sup>3</sup>Consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDSCA.pdf>

<sup>4</sup>Consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>

<sup>5</sup>Consulta en: <http://dof.gob.mx/notadetalle.php?codigo=5500077&fecha=05/10/2017>

productos agrícolas en favor siempre de los productores nacionales.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

### **Punto de acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía a impulsar las acciones necesarias, en coordinación con el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, para garantizar de manera efectiva que los industriales azucareros del país, cumplan los acuerdos y lineamientos normativos que los obligan a exportar azúcar al mercado mundial.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 22 de mayo de 2019

Dip. Eulalio Juan Ríos Fararoni

**morena**

### **DE LA DIP. GRACIELA ZAVALETA SÁNCHEZ CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONTROL DE PESTICIDAS Y AGENTES QUÍMICOS QUE HAN REDUCIDO LA POBLACIÓN DE ABEJAS EN EL ESTADO DE OAXACA**

La que suscribe, Graciela Zavaleta Sánchez, diputada a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo al control y disminución de pesticidas y agentes químicos que han reducido la población de abejas en el estado de Oaxaca al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

El uso de insecticidas, pesticidas, herbicidas o cualquier otro agente químico para la prevención y control de plagas supone una rápida y eficaz solución a la problemática de sembradíos y plantaciones; sin embargo, representa una afectación al medio ambiente y salud del ser humano.

Una de las acciones en mayor riesgo por el uso de químicos es la polinización entendida como el proceso por el cual el grano de polen llega al estigma de una flor.<sup>1</sup> Su transporte puede ser realizado por el viento, el agua o por animales e insectos como vectores en el envío.

Una de las actividades afectadas es la apicultura, la cual tiene como principal función la cría, sanidad y explotación de las abejas para recolectar los productos elaborados gracias a la polinización.

De acuerdo con una nota técnica de la unidad científica de Greenpeace, Revisión 1/2013, la organización ambientalista señala que “las explotaciones agrícolas industriales son, en la

<sup>1</sup>Definición por la RAE, consultado en <http://dle.rae.es/?id=TYODltp>

práctica, desiertos para las abejas. Cuando extensos monocultivos dominan el paisaje –con pocas plantas de florecimiento, una escasez general de diversidad vegetal y un uso de herbicidas a gran escala– puede resultar difícil para abejas encontrar alimento adecuado”.<sup>2</sup>

Apicultores a nivel nacional y en particular del estado de Oaxaca han manifestado su preocupación por el uso desmedido de insecticidas pues señalan que, si el ambiente de nidificación de un polinizador se encuentra en constante modificación, éste se ve incapacitado para continuar viviendo en ese lugar, aunque en la zona existan recursos alimenticios en abundancia, desencadenando que no se puedan alimentar y terminen muriendo.

La región costa, en el estado de Oaxaca, es la que presenta más daños, pues diversos cuidadores de abejas señalan que la extinción de colmenas se da principalmente por el uso excesivo de insecticidas para el campo. Además expresan que a pesar de que por ley esté prohibida su venta sin permiso, la realidad es que son de fácil acceso.<sup>3</sup>

En 2013, Oaxaca contaba con 108 659 mil colmenas que representan un 4.2 %, con 24 productores y 4600 colmenas, y su importancia económica a nivel nacional tiene el sexto lugar con una producción al año de 3 mil 798 toneladas de miel, a un precio de 36.64, generando \$139 158 720.00 M.N en ese año.<sup>4</sup>

De acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en su Anuario Estadístico de la Producción Ganadera<sup>5</sup> en 2015, nuestro país producía alrededor de 61,881 toneladas de miel, para el año 2016 disminuyó a 55,358 toneladas, el último registro con el que

cuenta el anuario es del año 2017 el cual muestra que también existe una reducción pues solo se produjeron 51,065 toneladas.

Oaxaca ocupó en el año 2017 el quinto lugar a nivel nacional con una producción redondeada de 4,077 toneladas de miel, teniendo también una disminución en su producción respecto al año anterior 2016 que produjo alrededor de 4,150 toneladas; para 2019, se ha sostenido esta misma producción; sin embargo, se enfrentan graves problemas por la disminución de apiarios.

El declive en la producción se puede deber a diversas causas ambientales, como lo son la escasez de recursos o cambios climáticos, aunque también se presenta por factores humanos como lo es el uso de agroquímicos, que en el afán de conservar y mantener las cosechas se dejan de lado los efectos nocivos que pueden resultar. La extinción de apiarios es un fenómeno que se está produciendo, las estadísticas muestran una baja considerable de producción lo que indica la disminución de colmenas.

Por lo anterior, resulta necesario poner especial atención al uso de insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas o cualquier otro agente contaminante que afecte directa o indirectamente su entorno ambiental, pues los polinizadores son parte esencial para la conservación y proliferación de un enorme número de plantas, sin su increíble labor podría librarse una serie de eventos catastróficos para la conservación de determinados ecosistemas, teniendo repercusiones negativas incluso para la vida del ser humano.

En este sentido, se considera oportuno un exhorto al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

<sup>2</sup>Cfr. En: [http://archivos.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/Agriculturaecologica/el\\_declive\\_de\\_las\\_abejas.pdf](http://archivos.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/Agriculturaecologica/el_declive_de_las_abejas.pdf)

<sup>3</sup> “Zaapeche, apicultores buscan salvar abejas”. Consultado en <http://oaxaca.eluniversal.com.mx/especiales/23-05-2018/zaapeche-apicultores-buscan-salvar-las-abejas#imagen-1>

<sup>4</sup> Cfr. En: *ESTUDIO DEL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC*, OAXACA, MÉXICO

<https://www.colpos.mx/asyd/volumen14/numero2/asd-14-082.pdf>

<sup>5</sup> “Anuario Estadístico de la Producción Ganadera”. Consultado en [https://nube.siap.gob.mx/cierre\\_pecuario/](https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuario/)

para que fortalezca las estrategias que mejoren y amplíen la cobertura de atención técnica del sector apícola a fin de prevenir la disminución de apiarios y colmenas; igualmente, es oportuno el exhorto al director en jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) a fin de que fortalezca las acciones de capacitación a productores apícolas a fin de optimizar las condiciones en las que se desempeñan los productores de miel del estado de Oaxaca.

Por lo anterior expuesto, se somete la consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de:

### Acuerdo

**Primero.** - Se exhorta al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en el ámbito de su competencia, actualice y fortalezca las estrategias que mejoren y amplíen la cobertura de atención técnica del sector apícola para prevenir la disminución de apiarios y colmenas en el estado de Oaxaca.

**Segundo.** - Se exhorta al director en jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) para que, en el ámbito de su competencia, fortalezca las acciones de capacitación del sector apícola a fin de prevenir la disminución de apiarios y colmenas y elevar la producción de miel del estado de Oaxaca.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a 17 de mayo de 2019

Dip. Graciela Zavaleta Sánchez

morena

### DE LA DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA (MORENA) Y DEL DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA (PAN) CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD A QUE FORTALEZCA LAS CAMPAÑAS, ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN A LA SALUD

Quienes suscriben, la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario Morena, y por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 78 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

El cuidado y tratamiento de los pacientes en las áreas hospitalarias se complica como resultado de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), también conocidas como infecciones hospitalarias o nosocomiales. Su incidencia tiene un origen multifactorial por lo que estos elementos son clasificados en aquellos asociados a las características intrínsecas del paciente (susceptibilidad, malnutrición, comorbilidades, edad, sexo, etc.), a los relacionados con los servicios para la atención del paciente (características del personal de salud, técnica de procedimientos, tratamientos, déficit de personal, etc.), los del medio ambiente (características del hospital, hacinamiento, flora intrahospitalaria, etc.) y aquellos que involucran problemas especiales (resistencia antimicrobiana, incremento en tiempo de internamiento, etc.)



Según la OMS, en México, se calculan 450.000 casos de infección relacionada con la atención sanitaria, que causan 32 muertes por cada 100.000 habitantes por año.<sup>1</sup>

Las IAAS representan un problema de salud pública a nivel mundial, y son de gran trascendencia social y económica; constituyen un problema de seguridad del paciente, un punto crítico de atención a la salud, genera estancias hospitalarias prolongadas e incrementa la probabilidad de morir, lo que implica que los gastos hospitalarios aumenten, siendo una carga económica importante para los sistemas de salud, los pacientes y sus familiares.

La gran mayoría de la IAAS refleja fallas en la atención que son susceptibles de prevención y control, por lo que es fundamental identificar los elementos que se asocian a la ocurrencia de estos eventos. Además, conocer su prevalencia y sus factores asociados permitirá prevenir hasta un tercio de dichas infecciones y servirá de pauta para futuras investigaciones, así como para la implementación de planes de acción específicos.

En este sentido, la vigilancia de IAAS, debe ser un componente clave de todos los sistemas de salud del mundo, a fin de apoyar la mejora continua de la calidad de la atención en los servicios de salud.

En México, de acuerdo con el informe de la Secretaría de Salud en conjunto con el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en 2011, sobre la prevalencia de IAAS en hospitales generales en México, la frecuencia de estas se encuentra entre el 2.1% y el 15.8% en los pacientes hospitalizados.<sup>2</sup>

En el mismo informe se destaca que las estadísticas nacionales reportaron que la tasa de Neumonía Asociada a Ventilación Mecánica (NAVVM) fue de 129 por 1000 días/ventilador en

el año 2013. Al comparar con otros países se encontró que en aquellos con un desarrollo económico similar o menor a México, es de 24 por 1000 días/ventilador en promedio, mientras que en Estados Unidos es de 1.4 casos por 1000 días de ventilación mecánica.

La red hospitalaria de vigilancia epidemiológica cuenta con una Norma Oficial Mexicana, la NOM-045-SSA2-2005, en donde se estipula que los hospitales del sector público, social y privado que integran al Sistema Nacional de Salud deben reportar las IAAS directamente a la RHOVE, la realidad es distinta, porque existe una prevalencia de infecciones asociadas a la atención a la salud, así como un subregistro que no aporta la información necesaria para la prevención de ellas. Esta norma ha resultado insuficiente, para llevar a cabo un control correcto y evitar la prevalencia de las IAAS. La norma antes mencionada, ha pasado por un proceso de revisión para adecuarla a las necesidades y perfeccionarla a lo que requiere el sector salud, pero esta revisión y promulgación se ha estancado.

En nuestro país, a pesar de que las IAAS son una causa importante de morbilidad y mortalidad, se desconoce la carga de la enfermedad producida por estas infecciones. Los datos disponibles reflejan situaciones específicas de un hospital, o en el mejor de los casos de una institución. En algunas instituciones hay muy buena vigilancia, pero no hay datos nacionales; otras en cambio, no realizan vigilancia bien estructurada de las IAAS en sus servicios. Esta gran diversidad de información genera problemas de representatividad y además no permite evaluar o mejorar el desempeño de los servicios de salud y reducir los riesgos de resultados adversos. Esto sucede por la falta de aplicación de la normatividad existente, así como por la falta de actualización.

<sup>1</sup> Ver, <https://www.who.int/gpsc/background/es/>

<sup>2</sup> Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. Reporte

anual de Infecciones Nosocomiales 2014-2015. México 2015.

La realidad de muchos hospitales en materia de infecciones asociadas a la atención a la salud, es la falta de aplicación de la normatividad existente, así como la existencia de una norma obsoleta, que requiere ser actualizada. Es necesario capacitar al personal en materia de derechos humanos, prevención y manejo de infecciones nosocomiales, en responsabilidad profesional, trato digno a las y los pacientes, así como la debida observancia y contenido de las normas oficiales mexicanas aplicables.

Asimismo, se deben de adoptar medidas para garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica se encuentren debidamente integrados y se registren los casos en los que se sospeche de probable infección nosocomial; se exhorte al personal médico, para que se sometan al proceso de certificación y recertificación ante los consejos de especialidades médicas para brindar un servicio médico adecuado y profesional, siempre buscando prevenir futuras situaciones como las que se han presentado en diversos hospitales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

#### **Punto de acuerdo**

**Primero** La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que, en el ámbito de sus facultades, fortalezca las campañas, acciones y programas en materia de prevención y control de infecciones asociadas a la atención a la salud.

**Segundo** La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a realizar la actualización y publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 “Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales”, conforme lo establece el artículo 51 párrafo quinto, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 15 de mayo de 2019

Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña (Morena)  
Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN)

**morena**

#### **DEL DIP. EDELMIRO SANTIAGO SANTOS DÍAZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA EXHORTAR A LA SHCP Y SFP PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS POSIBLES DE RECONDUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL RAMO 33 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN ASIGNADOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**

El que suscribe, Edelmiro Santiago Santos Díaz, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción XX, 6 numeral 1, fracción I, y 79 del reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a consideración de esta tribuna, proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### **Considerandos**

El artículo 74 fracción IV de la Ley Fundamental es el dispositivo que legitima la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para estudiar, aprobar, adecuar, modificar, discutir y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación cada ejercicio fiscal; en tal sentido en el presente 2019, ésta, la cámara baja emitió la legislación correspondiente conforme lo ordenado en los lineamientos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinando al Ramo 33 dirigido para la atención de estados y municipios, conforme los montos y objetivos

trazados en las metas de satisfacción para las necesidades colectivas de infraestructura, salud, desarrollo social primordialmente, atento a los compromisos con la población adquiridos por el gobierno federal en sus metas que nos llevarán a construir el cambio verdadero que nos den los resultados de la cuarta transformación.

Por otra parte, es de valorar que en tanto no se cuente, por efectos de la incipiente gestión del titular de la Administración Pública Federal, el cual se halla dentro de la etapa de elaboración, aprobación y puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, el artículo 7 de la Ley de Planeación, se tomará en consideración para efectos de definirse el objetivo a la canalización de los recursos públicos a ser destinados en cada ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación las prioridades exhibidas atento al criterio del ejercicio anterior y al resumen de la cuenta pública del periodo inmediato anterior emitido por la Auditoría Superior de la Federación que en conjunto definen el rango de primera necesidad del cual se basa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de alcanzar una cooperación institucional para proveer al estado de los factores pertinentes que consoliden la soberanía presupuestal en el orden de la rectoría del estado definida por el artículo 25 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, nos hallamos en una actualidad en la que hoy por hoy, las entidades federativas y los municipios si bien es cierto los artículos 115, 116 y 124 de la citada Carta Magna que dotan de soberanía a los estados, así como de autonomía presupuestal respectivamente, de tal modo que cada uno de estos niveles de gobierno son capaces de administrar y ejercer sus recursos destinados en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, solo pueden cada uno erogar lo que les es emitido por voluntad de la Cámara de Diputados.

Es entonces el caso, que ninguna entidad federativa o municipio, podrá por sí destinar un recurso proveniente del Ramo 33 en otro objetivo que no sea aquél que de origen se destinó para la

atención de sus necesidades atento al plan de austeridad republicana bajo una serie de estrategias, para la toma de determinaciones en aras de reducir el gasto, privilegiando el fomento del gasto eficiente para la productividad, respetando las formas, las leyes y las instituciones.

Por otra parte, únicamente los estados y municipios solo podrán reconducir las cantidades que logren obtener conforme los premios o estímulos fiscales a los que se hagan acreedores conforme a su participación eficiente de su gestión recaudatoria de acuerdo al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de tal manera que toda suma alcanzada por esta labor obedece a sus méritos y al flujo de pago tributario, por lo tanto no son susceptibles de compromiso las cantidades con las que no se cuente con una certidumbre de ingreso a las haciendas locales.

Estas valoraciones cobran actualidad en el contexto del acuerdo emitido por la mayor parte de los miembros del cabildo del Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, que lejos de demostrar un ánimo de reconciliación con la voluntad de la población que les otorgó su confianza emitió el Convenio de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales con el comité que alberga comprometiendo hasta un total de \$441,196.88 (cuatrocientos cuarenta y un millones ciento noventa y seis mil millones de pesos 88/100), atento al documento que se acompaña y pido desde este momento se reproduzca a la letra inserto en su totalidad, del cual se aprecian múltiples violaciones a las leyes vigentes, derivadas de una falta de actuación transparente, frontal a la nación y que compromete recursos importantes destinados para un fin opuesto al origen de sus objetivos.

En tal sentido, los diputados federales de Morena como es mi caso, no solo nos preocupa, sino nos ocupa no caer en descalificaciones o acusaciones infundadas, pero si es nuestra responsabilidad actuar no solo denunciando las actuaciones cuando se trate de dinero público que es materia de tratamiento auditable, sino como la primera fuerza política de la nación apegada a nuestros

principios rectores, principalmente de no robar, no mentir y actuar con transparencia.

Por ello es que del análisis del contenido de las cláusulas del convenio, que ni siquiera es un proyecto, sino un documento administrativo de carácter jurídico gubernamental, el cual es notoria la nula invocación que ha realizado de petitionar la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública que amén de lo ordenado en los artículos 5, fracción II, inciso c), 19, 20, 21, 57, 58, 59 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los que componen el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019 que señaló las cantidades autorizadas a erogar en materia de desarrollo social e infraestructura provenientes del Ramo 33 son susceptibles de reprogramación o de compromiso de los que pueden contar por su actuación ante el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de tal manera que con toda legalidad puedan comprometer un acuerdo de voluntades.

En segundo lugar, se estima necesario acotar los parámetros de actuación del Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, a efecto de sujetarse a los criterios de disciplina presupuestal para que se ciñan a no ir más allá de los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les faculta en los numerales 115, 116, 177 y 124, los cuales acorde a la ley fundamental local o la ley que rige la actuación del municipio les faculta, de otro modo estaremos en la posibilidad de incurrir en una invasión de poderes bajo el supuesto del artículo 105 fracción I, inciso h) encajando en un caso de controversia constitucional, porque se pretendería ir en contra del sentido de actos que son legítimos de la Cámara de Diputados con sustento en la fracción IV del artículo 74 de la ley fundamental.

En forma adicional, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conforme su artículo 61 ordena la promoción de medidas de austeridad y reducción sin afectar las metas del PEF 2019, lo cual de ningún modo se logrará con un acuerdo

con las características indicadas, sin la intervención de las dependencias que tiene bajo su responsabilidad correlacionar para brindar legalidad a los acuerdos de voluntades de esta naturaleza.

En tercer lugar, además de dejar de cumplir las normas protectoras a la disciplina presupuestal, el acuerdo de voluntades jamás emite el documento sustento de transparencia en el ejercicio de las cantidades que compromete con pronósticos lamentables y sin lograr el cometido de reducción de gastos con altos costos para la Federación.

En cuarto lugar, si se aspira con el acuerdo, es que pido la intervención de esta Honorable Asamblea a efecto de se cumplan las metas del Paquete Económico 2019 con base a los parámetros marcados en los recortes en apego a la confianza yendo al fondo del tema que en nuestro grupo parlamentario defina la estrategia para ser más eficientes con la política de austeridad, sin dejar de atender las disposiciones vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

#### **Punto de acuerdo**

**Único.** Se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública para que en uso de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 5, fracción II, inciso c), 19, 20, 21, 57, 58, 59 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se implementen las medidas posibles de reconducción y adecuación de los recursos aprobados en el Ramo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignados para el municipio de Montemorelos, estado de Nuevo León, con base a los parámetros de necesidades de inversión emitidos por el ayuntamiento en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal administrados por la Secretaría de Bienestar atento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal se adecuen las medidas necesarias de legalidad

conforme al convenio de desarrollo institucional municipal aprobado por el cabildo con fecha 15 de mayo del año en curso.

Comisión permanente del Congreso de Unión, a 21 de mayo de 2019

Dip. Edelmiro Santiago Santos Díaz

**morena**

**DE LA DIP. DOLORES PADIerna LUNA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SE CONGRATULA POR LOS ACUERDOS ALCANZADOS ENTRE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, QUE PERMITIERON LA ELIMINACIÓN DE LOS ARANCELES SOBRE EL ACERO Y ALUMINIO MEXICANOS**

La suscrita, Dolores Padierna Luna, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión se congratula por los acuerdos alcanzados entre México, Estados Unidos y Canadá, que permitieron la eliminación de los aranceles sobre el acero y aluminio mexicanos, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

En junio de 2018, Estados Unidos aplicó aranceles a las importaciones de acero y aluminio procedente de México y Canadá, argumentando que no se habían alcanzado los acuerdos previstos en las negociaciones del TLCAN, lo que fue una presión más para supuestamente obligar a los países afectados para ceder sobre las pretensiones de Estados Unidos. Los aranceles también se

aplicaron a otros países como China y la Unión Europea.

La Secretaría de Economía de México reaccionó de manera oportuna anunciando que impondría medidas arancelarias equivalentes a la afectación que implique los aranceles del 25% al acero y 10% al aluminio. De manera específica impuso aranceles a las importaciones de aceros planos, lámparas, piernas y paletas de puerco, embutidos y preparaciones alimenticias, manzanas, uvas, arándanos y quesos, entre otros productos.

El viernes pasado, Estados Unidos anunció haber logrado un acuerdo con México y Canadá para eliminar los aranceles al acero y al aluminio. Al respecto ha trascendido que México se comprometió a eliminar los aranceles que impuso como represalia, retirar los litigios que había impulsado ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y combatir la entrada ilegal de productos de acero y aluminio provenientes de China.

Hasta la fecha no se ha hecho una evaluación completa del efecto que tuvo la medida, sin embargo, la Cámara Nacional del Hierro y del Acero (Canacero) señaló que la producción nacional bajó 8% durante los primeros 5 meses de aplicación del arancel y las exportaciones a Estados Unidos disminuyeron 30%. En el caso del aluminio hay que señalar que México es importador neto, lo que significa que las exportaciones a Estados Unidos son poco significativas y por lo tanto el arancel prácticamente no tuvo impacto.

Indudablemente que la cancelación de los aranceles, especialmente al acero, puede tener efectos positivos para México y sobre todo porque subsisten los aranceles que Estados Unidos aplica a los productos chinos, con lo que existe la posibilidad de incrementar las exportaciones mexicanas hacia ese país.

Más allá de los efectos directos de la eliminación de los aranceles, se considera como un paso importante para la ratificación del T-MEC y en

este aspecto, el gobierno se encuentra optimista, aunque Estados Unidos ha impuesto aranceles a otros productos como el jitomate.

Por otra parte, la posible ratificación del T-MEC, por parte de Estados Unidos tiene un alto contenido político interno, magnificado por el próximo periodo electoral. Así, el Partido Demócrata se ha manifestado en contra de su ratificación, aunque se han ido eliminando los pretextos para no hacerlo, en especial la reforma laboral, recientemente aprobada en México.

En conclusión, se puede decir que la eliminación de los aranceles al acero y aluminio, como cualquier otra medida en este sentido, es una buena noticia para México, que además de los efectos directos en los productores mexicanos y en el encarecimiento de productos importados de Estados Unidos, quita obstáculos para la ratificación del T-MEC. Sin embargo, aún subsisten otros, fundamentalmente en el ámbito político interno de Estados Unidos, para que se haga realidad.

Lo que sí es importante mencionar es que la administración actual de México está actuando de manera sin ceder a las presiones de diversa índole que son características de la administración del Presidente de los Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuestos y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### **Punto de acuerdo**

**Único.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se congratula por los acuerdos alcanzados entre México, Estados Unidos y Canadá, que permitieron la eliminación de los aranceles sobre el acero y aluminio mexicanos.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 22 de mayo de 2019

Dip. Dolores Padierna Luna

#### **DE LA DIP. JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y AL GOBIERNO DE PUEBLA CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR ACCIONES PARA PREVENIR LOS INCENDIOS FORESTALES**

La que suscribe, Julieta Kristal Vences Valencia, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguiente:

#### **Consideraciones**

Los incendios forestales, según la Comisión Nacional Forestal (Conafor)<sup>1</sup> es la propagación libre y no programada del fuego sobre la vegetación en los bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas. El combustible es el factor principal que determina la magnitud del mismo.

Las pérdidas más graves causadas por los incendios forestales, indiscutiblemente, son las vidas humanas.

Los incendios arrasan con la madera, el hábitat de fauna silvestre, contaminan el aire, contribuyen al cambio climático, propician la erosión del suelo, afectan al paisaje, y alteran al régimen hidrológico, entre muchos otros lamentables impactos ecológicos, económicos, sociales, políticos y operativos.

Los incendios forestales se clasifican en tres tipos por la naturaleza de los combustibles presentes:

<sup>1</sup> Más información en la página oficial de la CONAFOR; <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/115.pdf>

Los incendios superficiales son los más comunes en México. El fuego se propaga en forma horizontal sobre la superficie del terreno, afectando combustibles vivos y muertos; como pastizales, ramas, arbustos o pequeños árboles, troncos, humus, entre otros que se encuentran desde la superficie del suelo y hasta 1.5 metros de altura

Los incendios de copa o aéreos (menos del 8%) consumen la totalidad de la vegetación, son peligrosos y muy difíciles de controlar.

Los incendios subterráneos inician de forma superficial, bajo el suelo mineral debido a la acumulación y compactación de los combustibles. Por lo general, no producen llama y emiten poco humo. Aunque no son muy comunes (menos de 2%), cuando se presentan son peligrosos y difíciles de controlar.

Los incendios forestales aumentan, y muchas de las veces, dependen de las condiciones meteorológicas (temperatura, viento, aire, etc.) incluso descuidos humanos.

Siguiendo con la misma fuente de la Conafor<sup>2</sup>, menciona que en México existen dos temporadas de incendios forestales: en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, inicia en enero y concluye en junio. La segunda temporada se registra en el noroeste del país, inicia en mayo y termina en septiembre.

Las principales causas de los incendios forestales son:

**Accidentales:**

Relacionados con accidentes automovilísticos, ferroviarios, aéreos y con ruptura de líneas eléctricas.

**Negligencias:**

Las quemaduras agropecuarias no controladas, fogatas de excursionistas, fumadores, quema de basura, limpieza de vías en carreteras y uso del fuego en otras actividades productivas dentro de las áreas forestales.

**Intencionales:**

Se refiere a las quemaduras que se realizan en el contexto de conflictos entre personas o comunidades, tala ilegal o litigios, entre otros.

**Naturales:**

Caída de rayos o erupciones volcánicas.

Con el fin de abatir las causas y de reducir el impacto de los incendios forestales, el gobierno del estado de Puebla cuenta con el Centro Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales.

Nuestra entidad es el primer estado de la República mexicana que cuenta con un centro de monitoreo a través de cámaras de detección de columnas de humo en tiempo real, sin embargo, es necesario que la respuesta se pronta e eficiente.

En el estado se cuenta con 65 municipios en riesgo, como son:

**Regiones libres;** Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula, Chilchotla, Cuyuaco, Guadalupe Victoria, Libres y Ocotepac.

**Oriental;** Saltillo Lafragua, San Juan Atenco, San Salvador El Verde, Tepeyahualco De Hidalgo y Tlachichuca

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en el Capítulo V, de la protección al ambiente, preservación y restauración en su artículo 121 establece el derecho a un medio ambiente adecuado:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. El Estado y los municipios promoverán y garantizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, a través de la protección al ambiente y la preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Al efecto se expedirán las leyes y disposiciones necesarias.<sup>3</sup>

En el segundo periodo ordinario solicite este mismo punto, sin embargo, por la carga legislativa

<sup>2</sup> Conafor, Incendio Forestales, publicado en; <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/115.pdf>

<sup>3</sup> Artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla.

no se turnó a comisión, es por ello que vuelvo a presentar los siguientes puntos de acuerdo.

### **Puntos de acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional Forestal y al gobierno de Puebla, a coordinarse para llevar a cabo acciones preventivas que eviten la ocurrencia de incendios forestales y sus consecuentes afectaciones a la población.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa, al gobierno de Puebla a intensificar las campañas de reforestación en los municipios afectados por los incendios forestales.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 21 de mayo de 2019

Dip. Julieta Kristal Vences Valencia

**morena**

#### **Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**

**Enlace Parlamentario**, órgano informativo del Grupo Parlamentario de Morena

**Director:** Diputado Pablo Gómez, coordinador de Procesos Parlamentarios

**Responsable de publicación:** Heriberta Ferrer

**Editor:** Oscar Padilla

50360000 Ext. 61309

[enlaceparlamentariomorena@gmail.com](mailto:enlaceparlamentariomorena@gmail.com)

**Coordinador General del GP Morena:**  
Diputado Mario Delgado Carrillo

**Vicecoordinadora General del GP Morena:**  
Diputada Tatiana Clouthier Carrillo